



DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA 004 - 2020

1. DATOS GENERALES

Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre de 2020
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Alfredo Hadechni Ing. Kelly De Armas
Área de Origen	Administrativa – Mantenimiento de la Infraestructura y Soporte Tecnológico.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico es el ente que debe coadyuvar en el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes sedes judiciales que tiene a cargo esta dirección como lo son la Edificación Antigua Iotería del Atlántico (Tribunal superior, magistrados), Edificación Centro Cívico (Juzgados seccional Barranquilla), Edificación Lara Bonilla (Juzgados, salas de audiencia seccional Barranquilla), Edificación Telecom (Juzgados Administrativos, penales y laborales; SPOA, salas de audiencias Barranquilla) y Edificaciones Palacios de Justicia de los Municipios de Soledad y Sabanalarga (Juzgados).

El Edificio Centro Cívico de Barranquilla fue construido con la finalidad de organizar las Oficinas Judiciales del Departamento del Atlántico.

Es un hecho notorio y cierto que la anterior edificación fue construida de acuerdo a los lineamientos técnicos de aquella época, - década 1940 a 1950-. Su objetivo era albergar todas las oficinas judiciales, lo cual en su momento fue cumplido.

Con el paso de los años la entidad sigue creciendo en un mayor número de despachos, sedes judiciales y planta de personal, por ello con el fin de satisfacer las nuevas exigencias se construyó el edificio Lara Bonilla de manera adjunta al Edificio Centro Cívico, con el fin de mitigar la demanda de las nuevas oficinas judiciales.

En la anterior edificación funcionan Despachos, Salas de Audiencias., la Fiscalía y el Consejo Seccional de la Judicatura

No obstante, el Edificio Centro Cívico y Lara Bonilla no logran concentran todas las oficinas judiciales, por ello la DESAJ ha tenido que adquirir otras edificaciones a través de las modalidades de compraventa, ocupación, comodatos y arriendos.

Entre ellas se destacan el Antiguo Edificio Telecom el cual fue construido en el año 1965, que no fue diseñado para la actividad judicial, pero actualmente en él funcionan los Juzgados administrativos, Centro de Servicios de loa Juzgados Administrativos, salas de audiencia, el SPOA, Juzgados Penales y Laborales. Igual situación se presenta en El



Antiguo Edificio Lotería del Atlántico donde actualmente funciona el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

En otros territorios del Departamento se adquirieron los Edificios Palacio de Justicia del Municipio de Soledad el cual fue construido el 9 de marzo de 2009 y el de Sabanalarga construido hace aproximadamente 45 años, los cuales junto con el Distrito de Barranquilla conforman los tres Circuitos judiciales del Departamento del Atlántico.

Pese a todo lo anterior, se debe de proceder al alquiler de oficinas ubicadas en distintos Edificios aledaños al Centro de la Ciudad y en los demás Municipios del Departamento del Atlántico con el fin de lograr ubicar las distintos Despachos judiciales.

La adquisición de todas las edificaciones descritas en los párrafos que anteceden demuestra la ampliación de los despachos y servidores judiciales.

Con el aumento de despachos y servidores, se generó la necesidad de adquirir un mayor número de equipos de tecnológica, - computadores, scanner impresora, televisores, telefonía, amplificadores entre otros-, y de refrigeración tales como los aires acondicionados centrales y mini Split.

Para demostrar la anterior afirmación, se tomó como muestra los últimos 7 años del total de activo de cuenta contable de esta seccional y se consultó el número de equipos tecnológicos así:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS	
AÑO	CANTIDAD
2014	4083
2015	835
2016	27
2017	89
2018	447
2019	53
2020	528
GRAN TOTAL	6060

Tabla 1. Adquisición de equipos tecnológicos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla. Años 2014 – 2020.

A su vez, también se tomó como muestra los últimos 5 años de adquisiciones de equipos acondicionadores de aires así:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	
AÑO	CANTIDAD
2015	56
2016	50
2017	155
2018	176
2019	77
GRAN TOTAL	514

Tabla 2. Adquisición de equipos de aire acondicionado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla. Años 2014 – 2020.



El área de mantenimiento y soporte tecnológico de esta Seccional procedió a realizar un estudio de consumo de energía eléctrica así:

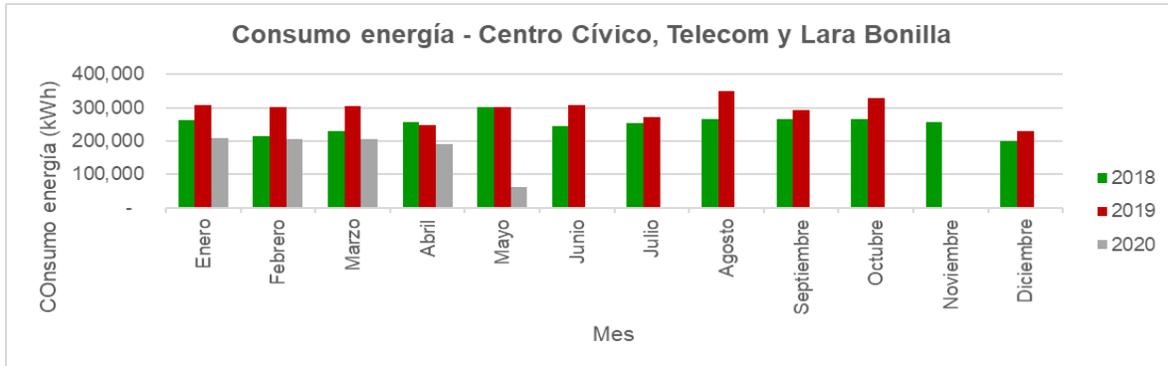


Ilustración 1. Consumo de energía correspondiente a los edificios Centro Cívico, Telecom y Lara Bonilla en los años 2018, 2019 y parte del 2020.

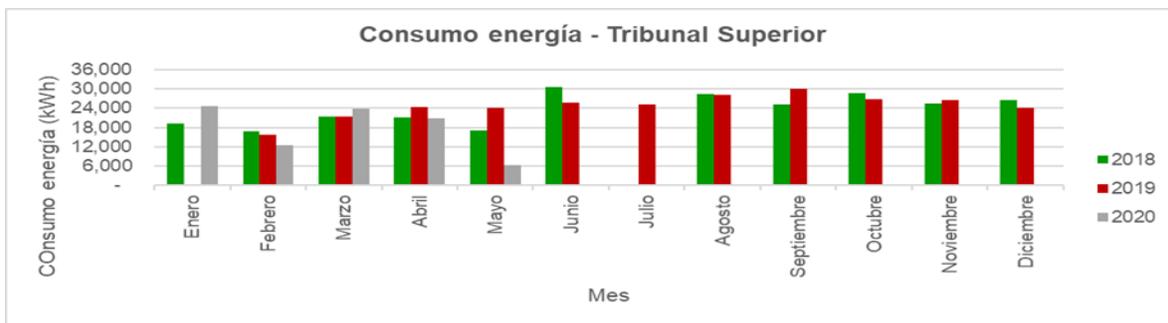


Ilustración 2. Consumo de energía correspondiente al edificio Tribunal Superior en los años 2018, 2019 y parte del 2020.

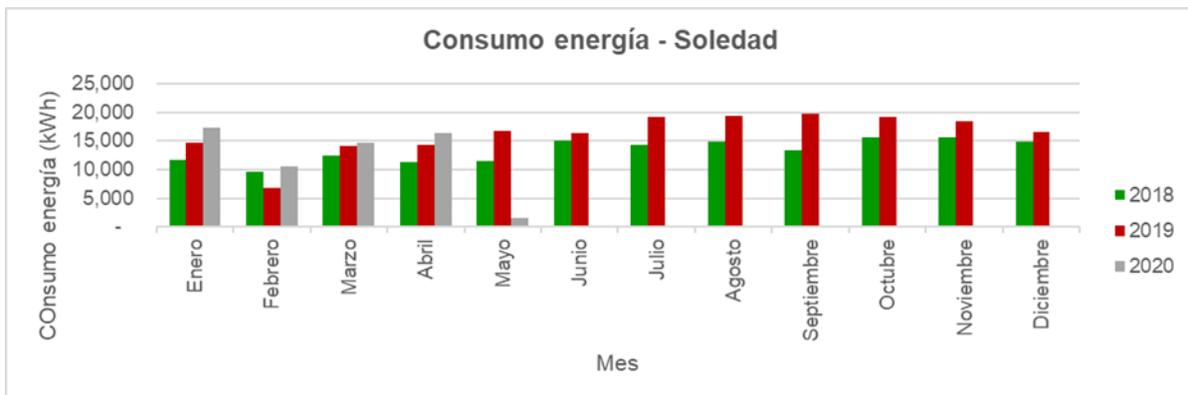


Ilustración 3. Consumo de energía correspondiente al Palacio de Justicia de Soledad en los años 2018, 2019 y 2020.



CRECIMIENTO DEL CONSUMO DE ENERGÍA			
EDIFICIO	CONSUMO 2018 (kWh)	CONSUMO 2019 (kWh)	TASA DE CRECIMIENTO (%)
Centro Cívico, Telecom y Lara Bonilla	2,976,224	3,244,689	9%
Tribunal Superior	289,905	293,535	1%
Palacio de Justicia de Soledad	160,560	195,600	22%

Tabla 3. Crecimiento del consumo de energía en los edificios Centro Cívico, Telecom, Lara Bonilla, Tribunal Superior y el Palacio de Justicia de Soledad entre los años 2018 y 2019.

Del anterior estudio, junto con el de los equipos tecnológicos y de aires acondicionados, se logran concluir que hay un incremento en el consumo de energético de la Seccional, por ende las redes de distribución eléctricas de los edificios deben ser actualizadas para que soporten la nueva carga eléctrica demandada al mismo tiempo y de esta manera prevenir futuros siniestros que atenten en contra de la integridad de los servidores judiciales, empleados - contratistas, usuarios de la justicia y demás personas que circulen dentro de las edificaciones judiciales.

Resulta pertinente resaltar que los principales edificios en donde funcionan los Despachos Judiciales, es decir: Centro Cívico, Lara Bonilla, Antiguos edificios Telecom, Lotería del Atlántico, y los Palacios Municipales de los Municipios de Soledad y Sabanalarga son antiguos.

De las anteriores edificaciones sólo se tiene registro que para el año 2003 el edificio Centro Cívico y Lara Bonilla tuvo una remodelación y por la vetustez de las inmuebles se logra inferir que las mismas no cumplen con las exigencias eléctricas que exige la actual normatividad que posteriormente se explicará.

Año tras año, aumenta la adquisición de equipos de cómputos y aires acondicionados versus la actual red eléctrica de los antiguos edificios, la red se torna insuficiente y deja de ser competente para soportar la actual carga de energía.

Cuando los Edificios fueron construidos no fueron diseñados para satisfacer la actual necesidad energética, toda vez que en esa época se contaba con un menor número de despachos y servidores judiciales, por ello había menos equipos tecnológicos y aires acondicionados.

Desde el área de mantenimiento de esta Seccional, se registran los reportes de los daños eléctricos que se han venido presentado en los equipos de cómputo y eléctricos de forma reiterada, los cuales se producen por los picos de voltaje y cortos circuitos. Lo anterior pueden ocasionar siniestros como el ocurrido el 30 de octubre del 2019 en el 8vo piso del edificio Centro Cívico.

Este tipo de incendios y accidentes de origen eléctrico pueden ser producidos por: contactos directos (bipolar o fase fase, fase-neutro, fase-tierra), contactos indirectos (inducción, contacto con masa energizada, tensión de paso, tensión de contacto, tensión transferida), impactos de rayo, explosión, arcos eléctricos, sobre corriente, sobretensiones y sobrecargas.



A continuación, relacionamos los siniestros que han ocurrido en el periodo del año 2019-2020.

CONTROL DE SINIESTROS - SECCIONAL BARRANQUILLA					
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
2.019-2.020					
NUMERAL	OFICIO	No SINIESTRO	ALFASIS	DETALLE AMPARO AFECTADO	FECHA DE OCURRENCIA
	EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
1		52206	22280	DAÑO EN EQUIPO DE COMPUTO POR FLUCTUACIÓN ELECTRICA-OFICINA MANTENIMIENTO SECCIONAL	15/01/2019
2		52847	22467	DAÑO EN AIRES ACONDICIONADOS POR FLUCTUACIÓN 6 Y 7 PISO CENTRO CIVICO BARRANQUILLA	01/04/2019
3		52755	22209	DAÑO EN UPS DE LA UPJ POR FLUCTUACIÓN ELECTRONICA-SECCIONAL BARRANQUILLA	28/03/2019
5		54210	23556	DAÑO EN (5) EQUIPOS DE COMPUTO SALA DE SISTEMAS Y CENTROS DE DATOS POR FLUCTUACIÓN ELECTRICA DE LA SECCIONAL BARRANQUILLA	05/08/2019
6		54207	23555	DAÑO EN (2) SERVIDORES SALA DE SISTEMAS Y CENTROS DE DATOS POR FLUCTUACIÓN ELECTRICA- DE LA SECCIONAL BARRANQUILLA	05/08/2019
7		54255	23679	DAÑO EN EQUIPOS DE COMPUTO (2) Y REGULADORES DE JUZGADO DE BARANOA-BARRANQUILLA	09/09/2019
13		54888	24206	INCENDIÓ JUZGADO 5 PISO 8 CENTRO CIVICO SECCIONAL BARRANQUILLA	30/10/2019
14		55085	24528	DAÑO EN EQUIPO DE COMPUTO POR FLUCTUACIÓN DE VOLTAJE - JUZGADO BANCO POPULAR	07/11/2019
15		55150	24632	DAÑO EN EQUIPO DE COMPUTO POR FLUCTUACIÓN DE VOLTAJE -DESPACHO TRIBUNAL SUPERIOR	22/11/2019
16		55527	25197	DAÑO EN MONITORES DE SISTEMA DE SEGURIDAD INGRESO CENTRO CIVICO POR FUERTES BRISAS	12/01/2020

Además de lo anterior, es un hecho de conocimiento público Nacional la crisis del operador de energía de la Costa Norte de Colombia, -Electricaribe-, presenta fallas en la prestación del servicio, generando interrupciones y racionamientos del servicio de energía, ocasionando cortos circuitos en las redes de los edificios y daños en los equipos de tecnología y aires acondicionado.

Se reitera, el día 30 de octubre 2019 hubo un siniestro en el edificio Centro Cívico específicamente en el piso octavo, lugar donde funcionan los Juzgados Civiles del Circuito, lo cual generó daños de las oficinas, equipos, archivos y la suspensión de los términos judiciales tal como se evidencia en las fotos que se anexan al presente documento así:



Foto 1. Daños ocasionados por el incendio en el 8vo piso del Centro Cívico.



Ahora bien, del informe de la compañía corredora de Seguros Beta de calendas 10 de julio de 2020 elaborado por la Ejecutiva de cuenta JEANETTE MAYERLY URUEÑA se extrae lo siguiente:

SINIESTROS GENERALES ZONA CARIBE

SECCIONAL	NO. DE SINIESTROS	PARTICIPACION % A NIVEL REGION
BARRANQUILLA	20	43%
CARTAGENA	11	23.40%
SINCELEJO	5	10.64%
SANTA MARTA	11	23.40%
TOTAL	47	100.00%

Tabla 4. Siniestro generales Zona Caribe. Fuente: Seguro Beta.

Del anterior cuadro se logra evidenciar que la Seccional Barranquilla posee un mayor número de siniestros con relaciones a las demás Direcciones de la Costa Norte de Colombia.

Del informe rendido por la compañía corredora de Seguros Jargu S.A., de junio de 2016, elaborado por los Ingenieros De Riesgos; JULIAN O. NOPE CRUZ y ARNOLD EDUARDO COBOS, sobre el Edificio Telecom se extrae:

“Se recomienda que las extensiones eléctricas o multitomas deben ser certificadas y deben estar sujetadas por medios aprobados, no tenderla por el piso y no dejar partes enrolladas que originen calor, se recomienda no superar los valores nominales en tomacorrientes y multitomas, y verificar periódicamente por el personal de mantenimiento eléctrico calificado.

Se recomienda un mantenimiento periódico a las instalaciones eléctricas en general con personal electricista calificado, de acuerdo a lo exigido por reglamentos y dejar los registros en formatos.

Riesgo Corriente Débil

- En algunos circuitos el conductor de puesta a tierra debe estar desconectado o no lo tienen se recomienda la revisión, conexión al sistema de puesta a tierra y mantenimiento periódico con personal Calificado.*
- Se recomienda mantenimientos en general del sistema de puesta a tierra, de acuerdo, a reglamentos y normas.*



ASPECTO NORMATIVO O REGLAMENTARIO:
RETIE: ARTICULO 20.23.1.3 (f) TABLEROS ELECTRICOS
ACTIVIDAD DE INSPECCION:
El alambrado del tablero debe cumplir el código de colores establecido en el RETIE o NTC 2050
RIESGO:
Inducir al error al personal y posibles riesgos de pérdida de energía, cortocircuitos, entre otros
DIAGNOSTICO:
Algunos circuitos no cumplen
AREAS:
Circuitos eléctricos
OBSERVACION:
Por la antigüedad de algunas acometidas eléctricas no posee un código de colores, pero se debe identificar los conductores instalados en los extremos de conexión y en los puntos generados para medición e inspección con el fin de evitar confusiones a los operarios de estos equipos. Es necesario a su vez la no utilización del color blanco o verde para el cableado de fases, dado que estos colores son asumidos para sistemas de neutro y puesta a tierra y pueden ser causa de errores en mediciones o conexión de equipos. Los conductores de fase para los cuales se estén utilizando estos colores deben ser identificados en los extremos visibles, documentando en un registro dentro de su inmueble esta situación como advertencia al personal que tiene influencia sobre la Instalación y a todo aquel que deba realizar actividades de levantamiento y medición de parámetros eléctricos de la misma.
RECOMENDACIÓN:
Se recomienda aplicar los códigos de colores del RETIE, de acuerdo al nivel de tensión y una organización de cada uno de los circuitos y utilizar cintas de colores, con el fin, de identificar cada una de las fases (colores amarillo, azul y rojo), neutros (color blanco) y tierras (color verde), lo anterior para niveles de tensión (208/120 en Y). Se recomienda que los conductores que se observen deteriorados o en mal estado cambiarlos y aplicar las pruebas de aislamiento.
REGISTRO FOTOGRAFICO


...”

Lo anterior sólo fueron unos apartes de ese informe del cual se logra concluir sin lugar a equívocos que el Edificio Telecom presenta falencias en su red eléctrica, las cuales pueden generar pérdidas humanas de los servidores judiciales y los usuarios de la justicia.

Tal documental demuestra la ausencia del cumplimiento de la normativa colombiana en materia de infraestructura eléctrica.

Súmese a todo lo dicho, el informe de seguimiento de programa de prevención de pérdida para el seguro de Todo Riesgo Daños Materiales realizado por el Inspector Tecn. Seg. Sara Flórez Castañeda, Departamento de Administración de Riesgos, Jargu S.A., Corredores de Seguros, Consejo Superior De La Judicatura Palacio de Justicia de Sabanalarga de calendas marzo 2015 del cual se extrae:

“La Entidad tiene un mayor número de conexiones eléctricas debido a los puestos de trabajo instalados, no cuenta con un diseño actualizado del nivel de carga eléctrica, lo que podría generar sobre carga en el sistema y



producirse un conato de incendio, baja de energía y/o quema de puntos de conexiones eléctricas.

Realizar estudio de carga eléctrica para garantizar que el diseño este adecuado a las necesidades de trabajo de la Entidad.

- *Revisar las instalaciones eléctricas internas debido a que tal vez se viene presentando problemas de tensión, causando daños en los balastos y tubos de las lámparas en forma reiterada. De igual manera determinar si la carga instalada en el momento es igual a la carga requerida para el funcionamiento de la Entidad.*
- *Mantenimiento de Instalaciones: Realizar mantenimiento preventivo periódico a las instalaciones como son las cubiertas, canales, paredes, techos y pisos ya que en la actualidad no se tiene ningún programa y se pueden observar varias áreas con humedades.*
- *Las instalaciones eléctricas deberán estar dispuestas de acuerdo al Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas (RETIE), el cual exige el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana (NTC) 2050, basada en la NFPA 70”.*

El anterior informe indica que el Edificio donde funciona el Palacio de Justicia de Sabanalarga tiene aproximadamente más de 40 años de haber sido construido, el cual fue diseñado para el funcionamiento de una empresa diferente a la Rama Judicial.

Agréguese que esa edificación no cuenta con una red eléctrica regulada.

Por su parte, la Compañía de Seguros JARGU, realizó recomendaciones del resultado de la inspección y prevención de Riesgos Seccional Barranquilla de calendas 25 de marzo de 2020 sobre el inmueble ubicado en la Calle 38 N° 44-61 Edificio Ant.Telecom así:

“RECOMENDACIÓN PRIORITARIA Incendio Instalaciones *Se deben cubrir las cajas de los breakers de las subestaciones, ya que las tapas no están en su sitio. De igual manera aislar las demás cajas eléctricas que presentan cables energizados expuestos”.*

Obra el informe de visita de inspección de riesgos y “In situ” sobre el Edificio Lotería del Atlántico, donde funciona el Tribunal Superior, el cual fue suscrito por los Ingenieros William Alfredo Rojas R. y Arnold Eduardo Cobos R. realizado por la corredora de servicios Seguros Beta y Jargu de calendas septiembre de 2019 el cual indicó:

“El edificio fue construido en el año 1977.

Se debe tener en cuenta que en todas las instalaciones eléctricas, incluyendo las construidas con anterioridad a la entrada en vigencia del RETIE (mayo 1° de 2005), el propietario o tenedor de la instalación eléctrica debe verificar que ésta no presente alto riesgo o peligro inminente para la salud o la vida de las personas, animales o el medio ambiente, y el propietario o tenedor de la



instalación, será responsable de mantenerla en condiciones seguras, por lo tanto, debe garantizar que se cumplan las disposiciones del reglamento que le apliquen, para lo cual debe apoyarse en personas calificadas tanto para la operación como para el mantenimiento.

Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none">• Garantizar el orden y aseo en la subestación eléctrica y en los alrededores.• No deben colocarse elementos combustibles o que propaguen el fuego al alcance de un arco eléctrico.• No parquear vehículos en la zona de la subestación eléctrica• Inspección y supervisión al sistema de puesta a tierra de la subestación.• Garantizar que los cerramientos y partes metálicas dentro de la subestación se encuentren sólidamente conectados a tierra.• Garantizar la iluminación del cuarto de la subestación eléctrica y alrededores, de acuerdo al RETILAP.• Respetar las distancias de seguridad con elementos o equipos energizados.• No obstaculizar la entrada de las subestaciones eléctricas, ni pasillos (Señalizar).• Por el voltaje que maneja la subestación eléctrica, en caso de contacto con un elemento externo, o un animal, o de una persona generará posibles riesgos de electrocución, muerte, daños físicos, explosiones, incendios, cortocircuitos, etc. se recomienda restringir el acceso de personas a esta zona y en sus alrededores.• Las puertas deben tener seguros y permanecer cerradas y evitar que las personas queden atrapadas al interior del cuarto, en caso de accidente.• Las subestaciones deben tener puertas antipático.• Mantenimiento al sistema de puestas a tierra.• No utilizar los cuartos eléctricos, ni los alrededores como áreas de almacenamiento.• Aplicar los reglamentos RETIE, RETILAP y Norma NTC 2050, para subestaciones eléctricas para mantenimientos o trabajos que requieran.• Cualquier trabajo eléctrico dentro de estas zonas o cuartos, lo debe realizar personal calificado, especializado y por el operador de red.• Las subestaciones eléctricas deben contar con un diseño eléctrico, memorias de cálculo y planos eléctricos actualizados.

...”

De todas las documentales expuestas, se logra inferir que existen falencias en las redes eléctricas de los Edificios Centro Cívico, Lara Bonilla, Telecom, Sabanalarga.

Ahora bien, en lo que concierne al Edificio Palacio de Justicia de Soledad, hasta este momento no se cuenta con estudios que nos indiquen que puedan existir fallas en las redes eléctricas, pero teniendo en cuenta que fue construido el 9 de marzo de 2009, fecha anterior a la Resolución 9-0708 de 2013 expedido por el reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, se debe garantizar que cumpla totalmente con el nuevo reglamento tal que no represente altos riesgos para la salud o la vida de las personas y de no ser así realizar las respectivas correcciones para eliminar o mitigar el riesgo.

Sumado a lo anterior, el Área de Mantenimiento realizó un estudio fotográfico de las redes y subestación eléctrica así:





Foto 2. Subestación eléctrica del Palacio de Justicia de Soledad.



Agréguese que esa edificación no cuenta con una red eléctrica regulada.

Todo lo indicado nos permite inferir que se hace necesario un estudio en detallado de la infraestructura eléctrica del Palacio de Justicia de Soledad.

Una vez realizada la consultoría eléctrica, facilitará los futuros proyectos de esta Seccional, tanto de obra como de mantenimiento, debido que será más objetiva y ajustada a la realidad la planeación al contar con información precisa y verídica recaudada de los profesionales idóneos.

Igualmente se podrá estimar de manera real los costos y diseños que se requieran en las próximas contrataciones y así serán concordantes con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019- 2022, que responde a las políticas de eficiencia y eficacia de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, lo que conlleva al cumplimiento del programa de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a Nivel Nacional.

Asimismo, es necesario realizar un rediseño y actualización de las subestaciones y acometidas eléctricas internas para cumplir con la normatividad exigida por el Ministerio de Minas y Energía, es decir, la Resolución 9-0708 de 2013 que expidió el reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

Para poder cuantificar el número de instalaciones eléctricas (tomas, interruptores, conductores, equipos, máquinas y aparatos) es necesario realizar un levantamiento de la información que se tiene en campo, en este caso las oficinas, despachos y demás áreas que conforman los edificios propios de la Seccional.

El Ministerio de Minas y Energías, expidió la Resolución 9-0708 del 30 de agosto 2013 que señala el reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la cual en su artículo 2° indica:

“CAMPO DE APLICACIÓN El presente reglamento aplica a las instalaciones eléctricas, a los productos utilizados en ellas y a las personas que las intervienen, en los siguientes términos:

(...)

*Los requisitos del presente Reglamento aplican a las instalaciones eléctricas construidas con posterioridad a la entrada en vigencia del mismo, así como a las ampliaciones y remodelaciones. En las construidas con posterioridad al 1° de mayo de 2005, el propietario o tenedor de la misma debe dar aplicación a las disposiciones contenidas en el RETIE vigente a la fecha de **construcción y en las anteriores al 1° de mayo de 2005, garantizar que no representen alto riesgo para la salud o la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente, o en caso contrario, hacer las correcciones para eliminar o mitigar el riesgo.***
(Negrillas por fuera del texto)

Los requisitos y prescripciones técnicas de este reglamento serán de obligatorio cumplimiento en Colombia, en todas las instalaciones eléctricas utilizadas en la generación, transporte, transformación, distribución y uso final de la



electricidad, incluyendo las que alimenten equipos para señales de telecomunicaciones, electrodomésticos, vehículos, máquinas, herramientas y demás equipos. Estos requisitos son exigibles en condiciones normales o nominales de la instalación. En caso de que se alteren las anteriores condiciones por fuerza mayor o situaciones de orden público, el propietario o tenedor de la instalación buscará restablecer las condiciones de seguridad en el menor tiempo posible. (Negrillas por fuera del texto)

Las instalaciones deben construirse de tal manera que las partes energizadas peligrosas, no deben ser accesibles a personas no calificadas y las partes energizadas accesibles no deben ser peligrosas, tanto en operación normal como en caso de falla.

(...)

2.2 PERSONAS. *Este Reglamento debe ser observado y cumplido por todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratistas u operadores que generen, transformen, transporten, distribuyan la energía eléctrica; y en general, por quienes usen, diseñen, supervisen, construyan, inspeccionen, operen o mantengan instalaciones eléctricas en Colombia. Así como por los productores, importadores y comercializadores de los productos objeto del RETIE y por los organismos de evaluación de la conformidad. (Negrillas por fuera del texto)”*

De la anterior Resolución se logra concluir las siguientes situaciones:

- Que el Ministerio de Minas y Energía reglamentó y diseñó las exigencias técnicas científicas en materia de redes de energía al interior de las edificaciones.
- Que generó obligaciones para las construcciones realizadas con posterioridad al 1 de mayo de 2005.
- Que generó obligaciones para las construcciones realizadas con antelación al 1 de mayo de 2005.
- Que es de obligatorio cumplimiento en Colombia.
- Que debe ser observado y cumplido por las personas naturales y jurídicas.

En el caso particular, la Rama Judicial es una persona jurídica, la Seccional Barranquilla cuenta con edificaciones que fueron construidas con antelación al 1 de mayo de 2005, por lo tanto se debe dar cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 9-0708 del 30 de agosto 2013 y por ello se tiene que garantizar que las redes eléctricas de su edificios “**no representen alto riesgo para la salud o la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente, o en caso contrario, hacer las correcciones para eliminar o mitigar el riesgo**”. (Negrillas por fuera del texto)

En caso de obviar tal obligación, la Seccional estaría asumiendo una actitud omisiva, la cual pondría en riesgo el derecho fundamental a la vida de los servidores judiciales, contratista y usuarios de la justicia; además tal proceder sería de reproche dentro del campo del derecho penal.

Esta Seccional debe evitar que situaciones ocurridas como el siniestro del 30 de octubre de 2019 en el octavo piso del Edificio Centro Cívico vuelvan a suceder, porque en una próxima



oportunidad podrían terminar en un desenlace fatal que no se pueda remediar, es decir, pérdidas humanas.

Razón por la cual se hace necesario realizar la consultoría eléctrica, a fin de establecer el estado actual de las redes eléctricas de los edificios de la Seccional Barranquilla y posteriormente corregir los yerros con el fin de evitar un daño antijurídico.

De esta manera, la Seccional estaría obrando de manera preventiva y no correctiva en armonía con el principio de la planeación que debe regir la contratación estatal.

Ahora bien, en lo que respecta al Plan de Austeridad del Gasto, señalado por el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, esta Seccional no estaría en contravía con sus disposiciones debido que el artículo 3° señala: “(...) **Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada Entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.**” (Negrillas por fuera del texto).

En el caso particular esta Seccional dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano idóneo para realizar la consultoría que se requieren en las edificaciones a evaluar.

Y en lo que concierne al artículo 5° el cual señala: “**El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las Entidades solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad**” (Negrillas por fuera del texto).

La anterior situación aplica en el presente caso, pues tal como se ha expuesto en los párrafos anteriores la presente contratación está encaminada en evitar un perjuicio en la vida de los servidores judiciales, contratista y usuarios de la justicia.

Entendiendo esto, el presente proceso de selección busca asegurar a las instalaciones el debido cumplimiento y máxima garantía de normas tales como la NTC2050, el RETIE, el RETILAP y las normas de operador de red, entre otros.

Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

2.1.1. MARCO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Objetivo General:

Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales



amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Adicionalmente, sostener y mejorar la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generando las condiciones adecuadas para la operación de la administración de justicia colombiana.

Objetivo Específico:

Consultoría integral de estudios y diseños de ingeniería para el levantamiento, diagnóstico, diseño luminotécnico y de las redes eléctricas media y baja tensión incluyendo red normal y regulada, de las diferentes sedes judiciales que tiene a cargo esta dirección como lo son la Edificación Antigua Lotería del Atlántico (Tribunal Superior, magistrados), Edificación Centro Cívico (juzgados seccional Barranquilla), Edificación Lara Bonilla (juzgados, salas de audiencia seccional Barranquilla), Edificación Telecom (juzgados administrativos, penales y laborales; spoa, salas de audiencias Barranquilla) y Edificaciones Palacios de Justicia de los municipios de Soledad y Sabanalarga (juzgados), para dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas Retie y Retilab en su última versión.

Programa:

Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la consultoría integral de estudios y diseños de ingeniería para el levantamiento, diagnóstico, diseño luminotécnico y de las redes eléctricas de media y baja tensión, incluyendo red normal y regulada de los edificios: Tribunal Superior, Centro Cívico, Lara Bonilla, Telecom y Palacios de Justicia de Soledad y Sabanalarga para dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y RETILAB en su última versión.

3.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto implica la ejecución de las siguientes actividades: Las especificaciones del objeto contractual y los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto son los siguientes:

- Soporte técnico del proyecto
- Formato de necesidades funcionales
- Especificaciones generales de estudios y diseños especializados
- Especificaciones generales de estudios complementarios
- Especificaciones para informe base preliminar
- Entregables para Consultorías de Diseño
- Guía para la elaboración e implementación del Plan De Gestión Ambiental Y Social– PGAS.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10



- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Resolución 0330 del 8 de junio de 2017RAS-2017
- NTC 6047 Accesibilidad al medio físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.

CONDICIONES GENERALES-ENTREGABLES

No	COMPONENTE	CAPITULOS	FORMATO ENTREGABLE	CONTENIDO	ENTREGABLES
1	ASPECTOS GENERALES	Información general del contrato	Informe físico y Documento en Word.	1.Nºcontrato. 2. Objeto. 3. Valor. 4. Duración. 5. Interventoría. 6. Supervisor. 7. Pólizas.	Informe firmado por el profesional que realizó el estudio.
		Planimetría	Planos físicos y digitales en AutoCAD y PDF de los espacios actuales	Se debe presentar como mínimo la siguiente información: Levantamientos topográficos en planta, corte y fachada.	Informe firmado por el profesional que realizó el estudio.
2	ELECTRICO	Memoria técnica eléctrica	Informe físico y Documento Word	1. Descripción de los trabajos 2. Generalidades 3. Levantamiento en sitio de las instalaciones eléctricas actuales (Diagramas Unifilares, Aires Acondicionados, Fuentes de Iluminación, tomacorrientes red normal, Red regulada y salidas especiales). 4. Informe diagnóstico del estado de cada uno de los componentes eléctricos. 5. Medida de resistividad del terreno para cálculo de malla de tierra y apantallamiento. 6. Toma de aceite de transformador para prueba de rigidez y humedad. 7. Cálculo de conductores, protecciones y canalizaciones. 8. Estudio de cálculo de necesidades lumínicas por espacio. 9. Sistema de puesta a tierra. 10. Calculo corriente de corto circuito. 11. Calculo apantallamiento. 12. Normas y códigos. 13. Cálculo de pérdidas. 14. Significado de los términos	Informe firmado por el profesional que realizó el estudio.



				eléctricos. 15. Criterios y estrategias usos de energías renovables (fotovoltaica o eólica) así como de sostenibilidad.	
		Diseño eléctrico	Planos en físico y Planos en AutoCAD y PDF. Si la planimetría se realiza en un software diferente, se deberá realizar la respectiva conversión a formato DWG, para ser leído en AUTOCAD	1. Plantas iluminación. 2. Diagramas unifilares por piso. 3. Índice distribución de tableros por sistema y piso. 4. Detalles constructivos y de conexión. 5. Plano redes generales.	Planos impresos firmados por el diseñador y archivo en formato DWG
		Apantallamiento	Planos en físico y digital en AutoCAD y PDF. Si la planimetría se realiza en un software diferente, se deberá realizar la respectiva conversión a formato DWG, para ser leído en AUTOCAD	1. Planta de apantallamiento. 2. Detalles constructivos.	Planos impresos firmados por el diseñador y archivo en formato DWG.
		Iluminación	Informe y planos en físico y digital en AutoCAD y PDF. Si la planimetría se realiza en un software diferente, se deberá realizar la respectiva conversión a formato DWG, para ser leído en AUTOCAD	1. Estudio de cálculo de necesidades lumínicas por espacio. 2. Áreas de cobertura lumínica por espacio.	Informes y planos impresos y digital firmados por el profesional que realizó el estudio.



3	PRESUPUESTO (Obra eléctrica y civil)	Presupuesto y Cronograma de actividades.	Informe físico y Documento en Excel.	1. Presupuesto resumen por inmueble y a su vez por los pisos de este. 2. Presupuesto general de cada inmueble detallado por actividades. 3. Cronograma de actividades. 4. Memorias de cálculo. 5. APU's detallados de todas las actividades. 6. Documento expedido por el Consultor donde justifique de donde fueron tomados los valores del presupuesto.	Informe firmado por el profesional que realizó el estudio. Cotizaciones. Listado de precios de insumos, equipos, etc.
4	ESPECIFICACIONES	Especificaciones	Informe físico y Documento en Word	1. Especificaciones técnicas de obra de cada una de las actividades del presupuesto. a. Unidad de medida b. Descripción c. Procedimiento de ejecución d. Ensayos a realizar e. Materiales f. Equipos g. Referencias y otras especificaciones h. Medida y forma de pago i. No conformidad	Informe firmado por el profesional que realizó el estudio.
5	LICENCIAS Y PERMISOS y CERTIFICACIONES	Documentos	Informe físico y Documento en Word, PDF.	Permisos que se requieran.	Certificado, permisos

Se reitera que los estudios y diseños del presente capítulo deberán estar desglosados por inmueble y a su vez por cada piso de este, permitiendo así una intervención futura por fases.

El consultor se encargará de tramitar todos los permisos necesarios ante las entidades pertinentes para la realización de las actividades

La elaboración de los estudio y diseños deberá corresponder a la aplicación de la normatividad vigente para este tipo de proyectos tales como: , NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano. ICONTEC, RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctrica, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP

Todos los trabajos serán revisados por el equipo técnico de la Interventoría del Proyecto para su aprobación y en caso de error, deberá hacer las correcciones pertinentes.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las obras, bienes y servicios requeridos por el presente proyecto se encuentran registrados en los siguientes códigos de la UNSPSC. En virtud de asegurar la idoneidad y experiencia del proponente seleccionado, Los códigos propuestos serán verificados por La – Nación



Consejo De La Judicatura en el RUP de cada proponente y se constituirán en factor habilitante para la selección del contratista.

Clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto.
80	10	16	00	Gerencia de proyectos.
81	10	15	00	Ingeniería civil.

Cada uno de los códigos deben estar registrados en las certificaciones de experiencia a presentar.

NOTA: Dado que no existe un código específico para la interventoría y/o Consultoría de obras recomendamos la combinación de estos códigos.

3.3.1. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

Se programará una visita en las sedes donde se realizará la consultoría la cual será de carácter NO OBLIGATORIO, con el fin de conocer los espacios a evaluar, atendiendo a las inquietudes y observaciones que presenten los oferentes, de conformidad con las condiciones que se señalen en el pliego de condiciones.

El termino para la realización de la visita será en el periodo definido entre la publicación de los documentos del proceso y hasta un día antes de la presentación de las ofertas, conforme al cronograma establecido en el SECOP II, para lo cual se deberá programar la misma de forma previa en alguno de los siguientes correos: karmasc@cendoj.ramajudicial.gov.co o ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El procedimiento de la diligencia es el siguiente:

- En el sitio, día y hora de encuentro, los asistentes presentarán los documentos exigidos, con el fin de que sean verificados por los profesionales asignados por la entidad y se procederá a su inscripción en la planilla de asistencia. Los proponentes que no acudan y que no presenten los documentos exigidos en forma completa, a la hora indicada, no serán inscritos en la planilla correspondiente, y, por lo tanto, no se les expedirá el certificado de inspección al sitio de las obras.
- Solo podrá ingresar una (01) persona por empresa, que no sea mayor de 60 años, que no haya tenido contacto con personal sospechoso de portar el virus durante los últimos 15 días y que no presente síntomas de gripa.
 - Deberá diligenciar el "Formato de Control preventivo contra el coronavirus COVID-19" emitido por la entidad y posteriormente firmado.
 - Deberá asistir con elementos de protección (tapabocas y guantes).
 - En el correo mencionado anteriormente relacionar nombre completo con número de cédula de la persona que asiste, si trae vehículo relacionar placa y copia de la tarjeta de propiedad, con el fin de tramitar el ingreso a la Unidad y la respectiva autorización para la excepción de movilidad.
- De esta visita se diligenciará un acta y se entregará certificado de asistencia, que se entregará al final de todo el recorrido. Solo se expedirán certificaciones a las



personas que hayan sido inscritas previamente en el sitio de reunión a la hora y fecha fijadas y que hagan el recorrido completo en compañía de los funcionarios delegados por la entidad.

- Quien asista a la visita de obra debe acreditar ser ingeniero civil, eléctrico o electricista con matrícula profesional vigente; esta exigencia se realiza en cumplimiento de la Ley 842 de 2003 y en aras que la entidad tenga la certeza que las personas interesadas en participar en esta diligencia se encuentren habilitadas en el ejercicio de su profesión. La calidad de ingeniero civil o arquitecto se prueba con la respectiva matrícula profesional acompañada de su certificado de vigencia y la cédula de ciudadanía.

La persona que asista a la visita deberá presentar los siguientes documentos:

- Personas naturales: Si actúa en nombre propio la cédula de ciudadanía y matrícula profesional y el certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil, eléctrico o electricista. Si es un delegado, deberá presentar autorización original escrita y matrícula profesional y certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.
- Personas jurídicas: El certificado de existencia y representación legal original expedido por la cámara de comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la realización de la diligencia. Además de lo anterior, la persona que asista en representación de la persona jurídica debe allegar los siguientes documentos:
 - Si es el representante legal, deberá presentar cédula de ciudadanía y matrícula profesional y el certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil, eléctrico o electricista.
 - Si es un delegado, deberá presentar autorización original escrita, firmada por el representante legal de la persona jurídica, y matrícula profesional y certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil, eléctrico o electricista.
- Consorcios y Uniones Temporales: Documento consorcial o de unión temporal, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la realización de la diligencia en caso de que los consorciados y/o miembros de la unión temporal sean personas jurídicas, y/o copia de la cedula de ciudadanía en caso de ser personas naturales. Además de lo anterior, la persona que asista en representación de los Consorcios y / o Uniones Temporales debe allegar los siguientes documentos:
 - Si es el representante legal del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar cédula de ciudadanía, matrícula profesional y el certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil, eléctrico o electricista.
 - Si es un delegado, deberá presentar autorización original escrita, firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal, y matrícula profesional y certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil, eléctrico o electricista

Nota: La no asistencia a la visita de obra no exonera al proponente - futuro contratista de su responsabilidad en el correcto desarrollo y presentación de los entregables exigidos como resultado de la consultoría y que por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones. Se debe recordar que la no asistencia de



un interesado a la visita programada no compromete su capacidad para efectuar un ofrecimiento, y que puede realizar dicha visita en un momento distinto al programado por la entidad.

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los permisos y licencias que exijan la empresa prestadora de servicios públicos y autoridad local deberán ser obtenidos por el consultor.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

1. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano en el compromiso anticorrupción, con la suscripción del contrato, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:
 - No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
 - No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
2. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
4. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
5. Contar con el personal solicitado en los estudios previos, el contrato y los anexos técnicos publicados, con la dedicación requerida y pactada. Esta obligación será revisada por el Interventor y/o Supervisor del contrato, en cada una de las etapas contractuales desde la firma del Acta de Inicio.
6. Dar cumplimiento estricto a las disposiciones desarrolladas en la Resolución No. 4386 del 09 de octubre de 2018, “Por la cual se crea e implementa el Registro único de Trabajadores Extranjeros en Colombia RUTEC”, expedida por el Ministerio del Trabajo, cuando en la ejecución del contrato, se vinculen o contraten personas extranjeras.



7. Ejecutar el objeto del contrato ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, conforme con todos los documentos técnicos, ESPECIFICACIONES y la Guía Plan de Gestión Ambiental y Social PGAS.
8. Advertir al Interventor y someter al concepto previo de éste, la necesidad del trámite de licencias y permisos que se requieran adicionalmente.
9. Entregar y cumplir con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor
10. Acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la Entidad, el Interventor. No obstante, si el Contratista, no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Interventor, con copia a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responde solidariamente con el Interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Nación Consejo Superior de la Judicatura.
Si el Contratista, rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Interventor, éste (Interventor) le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Interventor comunica dicha situación a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, para que tome las medidas que considere necesarias.
11. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma, que debe ser presentado al Interventor y aprobado por él, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
12. Designar y mantener a su costa y durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal requerido en el pliego de condiciones y presentado en la propuesta.
13. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente. El incumplimiento del contratista, de las anteriores obligaciones para con el personal, puede generar imposición de multas sucesivas y la afectación de la garantía en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones sociales.
14. Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015)
15. Advertir al Interventor y someter al concepto previo de éste, cualquier modificación técnica o cambio que se considere necesario hacer a los informes, planos o especificaciones ya presentados.
16. Suministrar y entregar al Interventor toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de las mismas.
17. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Interventor; para lo cual debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.
18. Presentar al Interventor para su aprobación, los ítems no previstos inicialmente en el contrato; adjuntando:
 - a. Una explicación detallada de la necesidad,



- b. El Análisis de Precio Unitario (APU) junto con las cotizaciones que lo respalden,
- c. Una proyección de cantidades del ítem no previsto y
- d. Una estimación de las mayores y menores cantidades necesarias para que se mantenga el valor vigente del contrato.

Parágrafo: En cualquier caso, la aprobación de dichos ítems no previstos no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.

- 19. Corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las obligaciones y Documentos Técnicos, que forman parte de los Estudios Previos.
- 20. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y al Interventor cuando le solicite, informe sobre cualquier aspecto del objeto del contrato.
- 21. Permitir en cualquier momento, al Interventor, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de las labores que se encuentre realizando con ocasión del objeto del contrato.
- 22. Disponer todos los equipos, maquinaria, software e implementos requeridos para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- 23. Garantizar la calidad de los trabajos y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 24. Responder por los entregables de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega de la misma al Interventor y a la Entidad.
- 25. Realizar las labores de acuerdo con los documentos técnicos anexos, garantizando la calidad de los entregables contratados.
- 26. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.
- 27. Presentar al Interventor, previo al inicio del contrato, las hojas de vida del personal solicitado, junto con los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, dando cumplimiento a las normas y leyes vigentes y acorde con la propuesta económica presentada.
- 28. Suscribir junto con el Interventor, el Acta de Inicio del Contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías.
- 29. Presentar un Cronograma de Actividades en el cual se describan las labores que se llevarán a cabo mes a mes durante el desarrollo de las labores contratadas, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el contrato. Este cronograma debe ser presentado al Interventor, a la firma del Acta de Inicio del Contrato de Consultoría, quien deberá allegar este documento a la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del Supervisor designado, debidamente suscrito y en original.
- 30. Presentar el Plan de Gestión de la Calidad y el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto 1072 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posterior a la fecha de la firma del



Acta de Inicio del Contrato de Consultoría, para su revisión y aprobación. Los documentos revisados y aprobados por el Interventor serán remitidos a la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, junto con el primer Informe Mensual de la Interventoría. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos serán atribuidos al Contratista y al Interventor.

31. Realizar reuniones semanales con el Interventor para evaluar el avance del Contrato de Consultoría y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar; lo anterior de acuerdo al cronograma del contrato.
32. Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo que debe incluir porcentajes de avance real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado al interventor.
33. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del Contrato de Consultoría, el cual debe incluir porcentajes de avance, gráficos, fotografías y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado al interventor.
34. Asistir a los comités de diseño programados y organizados por la Interventoría o la Supervisión del contrato.
35. Presentar al Interventor las cuentas para pago del Contrato de Consultoría. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem “FORMA DE PAGO”, del presente documento. En caso de no presentar cuenta para pago durante más de dos meses calendario se debe informar por escrito a la Interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles, las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación.
36. Presentar al Interventor, al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. En caso de retraso, el Contratista presentará al Interventor del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.
37. Presentar al Interventor los documentos que soporten el cambio de personal al respecto al cumplimiento de los aspectos mínimos requeridos.
38. Firmar las actas de suspensión y reinicio conjuntamente con el Director Ejecutivo de Administración Judicial, el Director de la Unidad de Infraestructura Física, el Interventor y con el visto bueno del Director de la Unidad Asistencia Legal.
39. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control.
Parágrafo: Los documentos requeridos deben ser remitidos al Interventor, dentro de los tiempos exigidos.
40. Entregar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a la firma del Acta de Recibo Final todos los entregables relacionados con el objeto del contrato.
41. Suscribir junto con el Interventor el Acta de Entrega y Recibo, en el cual debe quedar constancia que las labores se ejecutaron de acuerdo con lo contratado.



42. Entregar las modificaciones necesarias de las pólizas, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de terminación del contrato.
43. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 durante la ejecución del contrato, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, para lo cual, para cada pago, deberá aportar al interventor del contrato, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo acredite.
44. Brindar al Interventor y al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato.
Parágrafo 1: Dicha Acta debe ser firmada por el Contratista, el Interventor, el Supervisor de la Interventoría y el Director de la Unidad de Infraestructura. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
Parágrafo 2: La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconoce costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato.
45. Entregar en cada pago y en la Liquidación del Contrato de Consultoría, las certificaciones o constancias y soportes de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales del personal de nómina con el cual ejecute el contrato
Parágrafo 1: Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Parágrafo 2: En el caso del personal que trabaje para el Contratista bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos del Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales.
46. Asistir cada mes durante los tres primeros meses a los comités de obra del contrato producto de éste, una vez terminado el contrato de consultoría y a partir del inicio de la construcción del proyecto, con el propósito de brindar la asesoría al diseño contratado, sin que ello signifique ningún pago adicional al Consultor.
47. Atender, con todos los especialistas responsables de los Estudios y Diseños, las consultas y aclaraciones que solicite el Constructor y/o Supervisor Técnico, durante el desarrollo de la obra. Tales consultas y aclaraciones deberán quedar registradas y documentadas en el proceso de ejecución de la obra.
48. Responder por la vinculación del personal, en el cual está a cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.
49. Cumplir con la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato y en sus anexos, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del interventor, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.
50. Presentar la(s) factura(s) Original(es) para el pago de las expensas de la licencia de construcción e impuestos de delineación y relacionados, previo aval por parte de la



interventoría. Este valor será pagado por parte de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

51. El contratista deberá presentar al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) y el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19, para que sea sometido a aprobación por parte del supervisor del contrato suscrito entre las partes.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la presentación de la oferta el PROPONENTE y la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o “Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.”

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIONES EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.



5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y de acuerdo con el numeral 3º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y el plan anual de adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y el SECOP, se establece que la modalidad de selección es el CONCURSO DE MÉRITOS.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/LEGAL (\$ 810,585,160) INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY**

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

Código BPIN: 2018011000852

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
8220	2020-10-02	C-2701-0800-28-0-2701019-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16	CSF	2	\$ 486.351.096
8220	2020-10-02	C-2701-0800-28-0-2701019-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16	SSF	2	\$ 324.234.064
						TOTAL	\$ 810.585.160



6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

La oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación de la consultoría.

El precio incluye:

- Costos de recurso humano utilizado por el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato
- Costos de papelería, equipos y materiales utilizados para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- Todos los demás costos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Los proponentes deben tener en cuenta al momento de formular sus propuestas las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla está obligada a efectuar a quien corresponda, por concepto de impuestos y retenciones, ya que así lo termina la legislación tributaria colombiana: retención en la fuente, reteiva, reteica y estampilla pro UNAL.

De igual manera el contratista se someterá al pago de otros impuestos que sean creados por el gobierno nacional en el transcurso de la relación contractual.

6.4. JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

El presupuesto oficial destinado para este efecto y por el cual se suscribirá el contrato, se tomó teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas por diferentes empresas del sector.

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA						
CONSULTORÍA ELÉCTRICA						
ITEM	EDIFICIO	UNID	CANT	C&M GROUP SAS	INGECOL SAS	RM INGENIEROS SAS
1	Edificación Antigua Lotería del Atlántico (Tribunal Superior)	und	1	\$150,000,000	\$154,000,000	\$160,000,000
2	Edificación Centro Cívico	und	1	\$130,000,000	\$154,000,000	\$160,000,000
3	Edificación Lara Bonilla	und	1	\$130,000,000	\$154,000,000	\$160,000,000
4	Antiguo Palacio de las Telecomunicaciones (Telecom)	und	1	\$120,000,000	\$100,000,000	\$130,000,000
5	Palacio de Justicia de Soledad	und	1	\$56,164,000	\$100,000,000	\$100,000,000
6	Palacio de Justicia de Sabanalarga	und	1	\$95,000,000	\$60,000,000	\$60,000,000
COSTO DIRECTO TOTAL				\$681,164,000	\$722,000,000	\$770,000,000
IVA 19%				\$129,421,160	\$137,180,000	\$146,300,000
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA				\$810,585,160	\$859,180,000	\$916,300,000

MENOR VALOR: \$ 810,585,160



6.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional dependiendo la disponibilidad del PAC de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Correspondiente a un **40% del valor del contrato** como pago anticipado del valor del contrato; previa presentación de la póliza de buen manejo del anticipo y del plan de inversión, lo cual debe ser aprobado por el Directo Ejecutivo Seccional, cumpliendo a su vez con todos los requisitos para tal fin.

Para la realización de dicho pago se deberá entregar a la entidad la siguiente documentación:

- Factura Original.
- Póliza original del buen manejo del anticipo, con su comprobante de pago, la cual debe ser aprobada por parte del Director Ejecutivo Seccional.
- Última planilla pagada de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales, del último mes inmediatamente anterior a la fecha en que se firme el acta de inicio.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones, expedido por parte del Interventor del contrato.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente a un **30% del valor del contrato** a la presentación de una carpeta digital con los siguientes entregables y documentos:

1. Certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, donde conste la entrega de los siguientes entregables y documentos por cada uno de los edificios a intervenir:
 - Aspectos generales.
2. Informe de ejecución del contrato.
3. Factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca según el caso.
4. Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.
- 6.

TERCER PAGO: Correspondiente a un **40% del valor del contrato** a la presentación de una carpeta digital con los siguientes entregables y documentos:

1. Certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, donde conste la entrega de los siguientes entregable y documentos por cada uno de los edificios a intervenir:



- Componente eléctrico: Memoria técnica eléctrica.
 - Componente eléctrico: Diseño eléctrico
2. Informe de ejecución del contrato.
 3. Factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca según el caso.
 4. Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
 5. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

TERCER PAGO: Correspondiente al **30% del valor** total del contrato a la entrega de los siguientes entregables y documentos.

1. Certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, donde conste la entrega del siguiente entregable por cada uno de los edificios a intervenir:
 - Componente eléctrico: apantallamiento
 - Componente eléctrico: Iluminación
 - Presupuesto y cronograma de actividades
 - Especificaciones técnicas.
2. Carpeta digital con TODOS los entregables.
3. Factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca según el caso.
4. Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Parágrafo 1: En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Parágrafo 2: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 3: En caso de devolución de los documentos por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica y organizacional de los proponentes, serán



objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		VALORACIÓN
CACAPACIDAD JURÍDICA	La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá y la capacidad del representante legal para celebrar contratos.	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente dividido por el pasivo corriente).	CUMPLE / NO CUMPLE
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total dividido por el activo total).	CUMPLE / NO CUMPLE
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (utilidad operacional dividida por los gastos de intereses).	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA (Los contratos celebrados identificados en el RUP)	CUMPLE / NO CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Los contratos celebrados identificados en el RUP con actividades similares a las del proceso).	CUMPLE / NO CUMPLE
	IDONEIDAD (Disposición de personal capacitado).	CUMPLE / NO CUMPLE



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (utilidad operacional dividida por el patrimonio).	CUMPLE / NO CUMPLE
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (utilidad operacional dividida por el activo total).	CUMPLE / NO CUMPLE

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del código civil, numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, artículo 6 Ley 80 de 1993.

A. PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

- Ser mayor de edad, lo cual se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto se dará únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de un establecimiento de comercio.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Registro Único Tributario RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de prohibición para contratar con el Estado de acuerdo con la ley 80 del 93.
- En caso de desempeñar profesiones liberales, se encuentran exentos de presentar matrícula mercantil quienes desempeñen profesiones de arquitectura o ingeniería entre otros, pero deberá presentar tarjeta o matrícula profesional según sea el caso para realizar la respectiva verificación.

B. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS



La persona jurídica que presente propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6).
- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Registro Único Tributario RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Autorización del órgano societario al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de prohibición para contratar con el Estado de acuerdo con la ley 80 del 93.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos del Rep. Legal de la persona jurídica.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

C. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

- Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.



- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un (1) año más. La acreditación de que se tiene apoderado es subsanable, siempre y cuando, el representante legal haya suscrito la carta de presentación de la propuesta. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
- Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren acta de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

D. CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Registro Único de Proponentes, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente, la representación legal, o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.
- La duración de la unión temporal o consorcio debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

E. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de Suministro; objeto del presente proceso de selección.



- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad:
 - i. Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado
 - ii. Por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Suministro;
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que:
 - i. Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o
 - ii. Hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato de Suministro;
- Una duración de la sociedad que comprenda la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su constitución.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato objeto del proceso y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

7.1.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con NIT N° 800.093.816-3, por el diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como



indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

La Entidad hace efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 artículo 30 Ley 80 de 1993).

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)

NOTA 2: En caso de que se llegue a suspender el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido

7.1.1.2. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

7.1.1.3. SOLICITUD DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN LIMITADA A MIPYME

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos se debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América US\$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. Estas solicitudes deben ser recibidas por menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección.

85

En consecuencia, el presente proceso de contratación por la suma de **\$ \$ 810,585,160** que es superior a USD\$125.000 dólares, NO se limitará a mipymes. según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.



7.1.1.4. IDIOMA

- Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.
- La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.
- Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.
- Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostille o legalización consular, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.

7.1.1.5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, conforme a la precitada Circular de Colombia Compra Eficiente.

7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad se realizará a través de Registro Único de Proponentes – RUP -, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los que se relacionan a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	$\text{Activo corriente sobre pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1,80 veces.
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo total sobre activo total}$	Menor o igual al 60%.
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad operacional sobre gastos de intereses}$	Mayor o Igual a 3,00 veces.

Para el caso de Proponente Plural, cada uno de los integrantes debe cumplir con los indicadores.



CAPACIDAD FINANCIERA – PROPONENTE SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, certificadas por la superintendencia financiera, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- i. El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

Nota: La evaluación financiera se realiza con base en los Estados Financieros de la vigencia fiscal 2019 para las empresas nacionales. Los cortes de los estados financieros de las empresas extranjeras son los que rijan en el país de origen y así deben informarlo expresamente, siempre y cuando alleguen los Estados Financieros de la vigencia fiscal evaluada.

Requisitos para Presentación de Moneda Extranjera

Para la información de la capacidad financiera, los estados financieros deberán ser presentados en pesos de Colombia, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras (CR) del proponente extranjero sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las fórmulas indicadas para tal fin, previstas en el presente pliego



de condiciones. El proponente persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.

7.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, acreditarán tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o Igual al 20%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual al 10%

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

7.2.1. AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, la Propuesta debe estar avalada mediante firma de un ingeniero civil, eléctrico o electricista, de acuerdo con el objeto contractual a ejecutar, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional.

Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y apellido del Representante Legal
- Nombre y Apellido del profesional que avala la oferta
- Título de pregrado
- Número de matrícula profesional
- Copia de tarjeta profesional
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

En caso de que el representante legal ostente la calidad profesional requerida, la Carta de Presentación de la propuesta debe contener:

- Nombre y apellido del Representante legal del proponente



- Título de Pregrado
- Número de matrícula profesional
- Certificado de Vigencia

7.2.2. EVALUACION EXPERIENCIA

A. EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente deberá acreditar una experiencia general mayor o igual a cinco (5) años, contados así; a partir de la expedición de la tarjeta profesional en el caso de personas naturales o; a partir de la inscripción en la cámara de comercio tratándose de personas jurídicas para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito. El no cumplimiento del presente numeral es causal de RECHAZO de la Propuesta.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para el presente proceso de selección, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicita a los proponentes sean personas naturales o jurídicas, lo siguiente:

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP).
- De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la clasificación requerida en el RUP es:

CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION	SMLMV
80101600	Gerencia de proyectos	923.43
81101500	Ingeniería civil	

Para el caso de Personas Naturales o Jurídicas, deben estar clasificados en al menos uno de los códigos expuestos en la tabla anterior, en el tercer nivel.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada integrante debe estar clasificado en al menos uno de los códigos expuestos en la tabla anterior y en el tercer nivel. Se deben cubrir la totalidad de los códigos expuestos en la tabla anterior de manera que haya complementación de la experiencia de cada uno de los integrantes.

Se tiene como experiencia específica del proponente la acreditación de dos (2) contratos suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) cuyo objeto contemple o dentro de sus actividades: Estudios o Diseños a contratos de obras civiles.



Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe aportar mínimo un certificado de experiencia específica.

El valor de los Contratos se evalúa en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) a la fecha de su terminación y deberá estar incluido dentro del Registro Único de Proponentes (RUP).

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral.

Uno de los contratos debe contar con un área total intervenida mayor a 10.000m²

Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

Requisitos de las Certificaciones.

Las certificaciones aportadas deben contar como mínimo con la siguiente información, so pena de rechazo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de emisión de la certificación.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura del contrato aportado para acreditar el requisito.

La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

En el evento que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura no necesitarán ser firmados por funcionarios de la entidad, pero sólo serán válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la entidad o en el SECOP, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.



No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyos contratos no aparezcan el RUP del proponente o presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

7.2.3. EVALUACION TECNICA

La evaluación de los aspectos técnicos estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 que ejercerse las funciones de jefe de la oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico o quien haga sus veces, se realiza mediante verificación del cumplimiento de:

A. CAPACIDAD TÉCNICA

En estricto seguimiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley 019 de 2012, cuyo numeral 2 de su artículo 212 indica que la intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia, el proponente anexará a propuesta las hojas de vida de un equipo de profesionales que cumplan con el siguiente perfil:

PERSONAL

El Contratista deberá contar para la ejecución del contrato con el siguiente personal:

- 1. Director de Consultoría:** La entidad requiere como mínimo un (1) director de proyecto con una disponibilidad del 50%, con experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual debe aportar:
 - Diploma de Ingeniero Civil, Eléctrico o Electricista.
 - Fotocopia de la cédula
 - Tarjeta profesional
 - Certificado de vigencia de la matrícula profesional
 - Certificado de experiencia específica en por lo menos dos (2) contratos que contemplen estudio y/o diseños de obras civiles. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar las certificaciones de los contratos ejecutados, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente
- Carta de compromiso



- 2. Coordinador de Estudios Técnicos y Diseños:** La entidad requiere como mínimo un (1) arquitecto con una disponibilidad del 100%, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual debe aportar:
- Diploma de Arquitecto.
 - Fotocopia de la cédula.
 - Tarjeta profesional.
 - Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
 - Certificado de experiencia específica como Arquitecto y/o Coordinador de Estudios Técnicos y Diseños en por lo menos dos (2) contratos que contemplen estudio y/o diseños de obras civiles. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar las certificaciones de los contratos ejecutados, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente
- Carta de compromiso
- 3. Ingeniero Eléctrico o Electricista:** La entidad requiere como mínimo un (1) ingeniero eléctrico o electricista con una disponibilidad del 100%, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual debe aportar:
- Diploma de Ingeniero eléctrico o electricista
 - Fotocopia de la cédula.
 - Tarjeta profesional.
 - Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
 - Certificado de experiencia específica como ingeniero eléctrico o electricista en por lo menos dos (2) contratos que contemplen mantenimiento y/o construcción y/o estudio y/o diseños de obras civiles. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar las certificaciones de los contratos ejecutados, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente
- Carta de compromiso
- Certificado seguro en alturas vigente
- 4. Técnico Electricista:** La entidad requiere como mínimo de tres (3) Técnicos Electricista, con una disponibilidad mínima del 100% y con experiencia mínima de



(3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual debe aportar:

- Diploma de Técnico o Tecnólogo Electricista
- Fotocopia de la Cédula.
- Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- Certificado seguro en alturas vigente.
- Certificado de experiencia específica como Técnico o Tecnólogo Electricista en por lo menos un dos (2) contratos de mantenimiento y/o construcción y/o Estudio y/ diseños de obras civiles. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar las certificaciones de los contratos ejecutados, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente
- Carta de compromiso

5. Profesional SISO: La entidad requiere como mínimo un (1) Profesional SISO con una disponibilidad mínima del 50% cada uno, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o el acta de grado para lo cual debe aportar:

- Diploma de Profesional SISO o profesional con especialización o maestría en seguridad y salud en el trabajo HSEQ y/o especializado en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo HSEQ.
- Fotocopia de la Cédula
- Tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la licencia profesional
- Certificado de experiencia específica como Profesional SISO en por lo menos un dos (2) contratos de mantenimiento y/o construcción y/o Estudio y/ diseños de obras civiles. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar las certificaciones de los contratos ejecutados, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente
- Carta de compromiso

Todo el personal presentado por el oferente para el presente proceso debe cumplir con lo señalado en pliego de condiciones.

7.3. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE - PROPUESTA ECONÓMICA



El valor de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y deberá coincidir a su vez con el listado de equipos e insumos y el completo diligenciamiento de todos y cada uno de los formatos establecidos en el proceso para la presentación de dicha propuesta, los cuales en ningún caso podrán ser modificados u obviados por el proponente. Los mismos salvaguardan el equilibrio económico de la futura acción contractual y la liberan tanto de sobrecostos, como de ofertas artificialmente bajas.

Por lo anterior, los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno y serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio. Ello implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin perjuicio de prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.

Por último, el valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a los cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el Contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica. Finalmente, al entregar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

7.4. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

7.4.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA – 300 PUNTOS.

Las ofertas que, de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán conforme a lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en los siguientes criterios:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. EXPERIENCIA Y FORMACION CALIFICABLE EQUIPO DE TRABAJO	200 PUNTOS
2. ESTUDIOS ADICIONALES	49 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
4 INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL)	1PUNTO
PUNTAJE TOTAL	300 PUNTOS

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE



El numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

El numeral 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, establece:

"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".

7.4.2. EXPERIENCIA CALIFICABLE EQUIPO DE TRABAJO– 200 PUNTOS.

Al proponente que demuestre una experiencia y formación así:

PERSONAL PROFESIONAL	FORMACION Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
(1) DIRECTOR DE PROYECTO O CONSULTORÍA	Ingeniero Civil, Eléctrico o Electricista, con matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula, experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional especialista en área de la Ingeniería civil o eléctrica según corresponda, con más de cinco (5) años de obtención del título del posgrado, experiencia adicional específica certificada como Director de proyecto y/o Consultoría de mínimo dos (2) contratos que contemple dentro de su objeto o alcance la consultoría a estudios y diseños de obras civiles, emitida por el contratante.	50
(1) COORDINADOR DE ESTUDIOS TÉCNICO Y DISEÑOS	Arquitecto, con matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula, experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional Especialista en Restauración y Conservación del Patrimonio Arquitectónico con más de siete (7) años de obtención del título de posgrado. Experiencia específica en dos (2) contratos de bienes declarados BIC, y que su uso sea institucional.	50
(1) PROFESIONAL SISO	Profesional especialista con experiencia profesional mínima de Cinco (5) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional,	50



	certificado de vigencia de la matrícula, especialista HSEQ con más de tres (3) años de obtención del título del posgrado, y experiencia adicional específica certificada en dos contratos de obras civiles y/o eléctricas, emitida por el contratista	
(1) INGENIERO ELECTRICO	Ingeniero Eléctrico o Electricista con matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, con Especialización relacionada con fuentes de energía renovable y con más de siete (7) años de obtención del título de posgrado. Experiencia específica certificada en dos (2) contratos de obras civiles. emitida por el contratista	50

Nota: Para que la experiencia requerida sobre Bienes de Interés Cultural sea válida, el proponente deberá aportar:

Adjuntar el acto administrativo con el fin de verificar la declaratoria de (los) bien(es) de interés cultural expedido por la autoridad competente (Ley 397 de 1997) u otro documento oficial – bajo el entendido que es expedido por una entidad pública de cualquier orden o autoridad particular que ejerza funciones públicas, competente en la materia – que permita acreditar completa y suficientemente que el inmueble ostenta la condición de “bien de interés cultural del ámbito nacional, departamental, distrital, municipal, o monumento nacional o los inmuebles del Grupo Arquitectónico localizados en un Sector Urbano declarado SIC”, siempre y cuando se encuentre clasificado en los niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de Acuerdo al título 2 del Decreto 763 de 2009 y el Decreto 1080 de 2015 .

En caso de que no sea posible para la entidad poder identificar clara e inequívocamente el acto administrativo por medio del cual se da la declaratoria de BIC del inmueble objeto del contrato, no se tendrá en cuenta la experiencia aportada para efectos de la evaluación.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente

Nota 1: El alcance del proyecto de obra contempla la consultoría sobre un Bienes de Interés Cultural, la entidad considera primordial que los proponentes que aspiren a participar en el proceso de selección cuenten con mínimo uno de sus integrantes de su equipo con una experiencia similar a la que se va a ejecutar

Nota 2: En aras de ir a la vanguardia y mejor aprovechamiento de los recursos, la entidad solicita un ingeniero eléctrico o electricista con especialización en relacionada con las fuentes alternativas de energía renovable para búsquedas e implementación del mismo.

7.4.3. ESTUDIOS ADICIONALES: 49 PUNTOS

Para hacerse acreedor de los asuntos que se establece a continuación a uno de los profesionales propuestos como director de Consultoría deberá anexar con su propuesta copia de la respectiva publicación, en todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar el documento aportado.



PROFESIONAL	POSGRADOS	PUNTAJE
COORDINADOR DE ESTUDIOS TÉCNICO Y DISEÑOS	Especialista en planeación y desarrollo sostenible	49

7.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003): El cual será evaluado con la asignación máxima de 50 puntos

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia. (Hecho que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal- domicilio dentro del territorio nacional-, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditara con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.)	50
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	25

La Entidad otorga el puntaje señalado en el cuadro anterior, al proponente que acredite que sus bienes o servicios ofrecidos se les concedan trato nacional, de conformidad con las siguientes reglas:

EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NO. 1082 DE 2015)

La Entidad debe conceder trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad;
y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.



NOTA: El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el cual se acredite la situación mencionada en el literal (b), con el fin de constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado y si se trata del literal (a) o (c) indicar el acuerdo con el cual se cobija.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.

La omisión de los documentos exigidos en este numeral no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

7.4.5. INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL (1 PUNTO))

El Decreto 392 de 2018 del 26 de febrero de 2018 expresa que “En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal” así:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Así mismo se expresa que ““Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad a través de los siguientes dos (2) documentos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018:

- a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.



- b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

7.5. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos (2) o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplican las siguientes reglas:

1. Se selecciona el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de EXPERIENCIA Y FORMACION CALIFICABLE EQUIPO DE TRABAJO.

Si persiste el empate entre dos o más Ofertas, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y utilizando las reglas que se señalan a continuación:

2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que:
 - a. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - b. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y;
 - c. Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6. Por último, de continuar el empate, en audiencia pública, se procede a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme con lo dispuesto a continuación:
 - a. Se introducen en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados haya.
 - b. Las balotas se enumeran iniciando con el número 1, en forma ascendente y hasta el número de proponentes habilitados.
 - c. Los proponentes sacan la balota en el orden de recibo de su propuesta.



- d. El proponente ganador es aquel que retira la balota con la menor denominación.

NOTA 1: La información requerida por los numerales 4 y 5 se debe presentar con la propuesta.

NOTA 2: En relación con el numeral 5 debe presentar los documentos según el artículo 24 de la ley 361 de 1997 o la que la sustituya o modifique. La certificación debe estar vigente al día de la adjudicación inicialmente fijada en el cronograma y debe mantenerse vigente por el lapso de ejecución del contrato. Si la certificación vence el día de la adjudicación, debe aportarse la nueva solicitud de la certificación a la oficina de trabajo.

8. ANÁLISIS ECONÓMICO.

8.1. ASPECTOS GENERALES.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

- Económico: Apoyar el sector comercial e industrial con la consecución de servicios o elementos de carácter Nacional ya sea por su experiencia en el territorio Nacional o por tratados comerciales vigentes con Colombia, adquiriendo bienes o servicios a precios justos para las partes.
- Regulatorios: Impuestos sobre las ventas, aranceles, pólizas y demás gastos necesarios en la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista.

8.2. ANÁLISIS ECONÓMICO.

8.2.1. INDICADORES MACROECONÓMICOS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:



- **Producto interno bruto (PIB).¹**

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019. Este comportamiento se explica por el decrecimiento de las actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicio de comida en un 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual), las industrias manufactureras con un decrecimiento de 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual) y las actividades de construcción en un 31,7 % (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

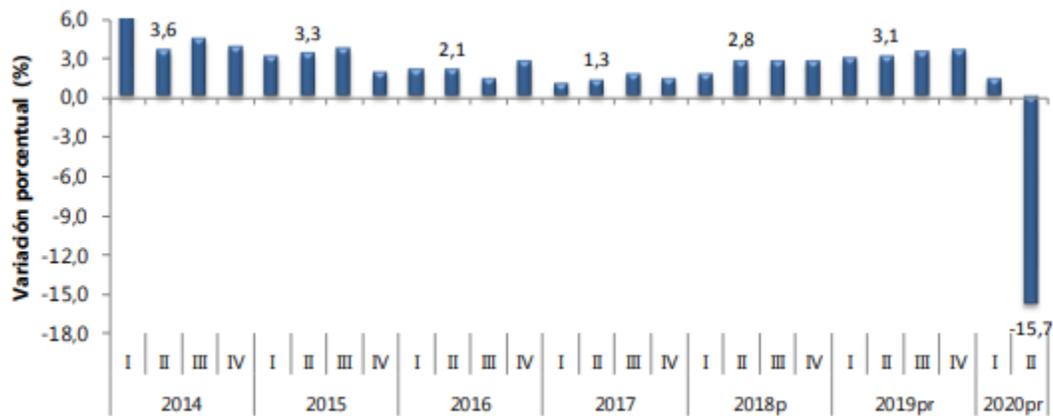


Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2020.
Fuente: DANE.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente el decrecimiento las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores en un 34,9%, comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicio de comida -33,7% y la construcción decrece 24,8%.

A continuación, el resumen de la evolución del PIB en una serie corregida de efecto estacional y calendario en comparación con su serie original, para los años 2019 y 2020 segundo trimestre, por rama de actividad económica.

¹ DANE. Producto Interno Bruto (PIB) I trímtero 2020 preliminar. Recuperado de:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_produccion_y_gasto.pdf



Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020-II ^{Pr} / 2019-II ^{Pr}	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	-15,7	-7,4	-15,8
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	-15,7	-7,4	-14,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Ilustración 2. Tabla de valor agregado por actividad económica – Tasas de crecimiento en volumen 1 Segundo trimestre 2020.

Fuente: DANE.

• Balanza comercial.²

En el mes de julio de 2020, la balanza comercial fue deficitaria en US\$902 millones, inferior en US\$202 millones al balance negativo registrado en el mismo mes del año anterior. En el período enero-julio del 2020, el déficit fue de US\$5.371 millones, menor en US\$100 millones en comparación con el mismo período del año anterior. En el acumulado doce meses, la balanza comercial se ubicó en –US\$10.682 millones, superior en US\$1.483 millones al registro de julio del año anterior.

² MINTIC. Informe de importaciones y balanza comercial de Colombia. Recuperado de:

<https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-importaciones-colombianas-y-balanza-co/2020/julio/oe-ma-informe-de-importaciones-y-balanza-comercial-jul-2020.pdf.aspx>

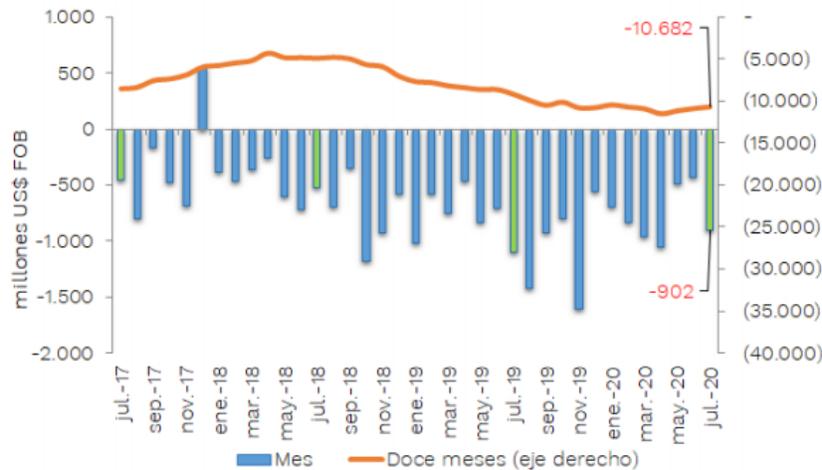


Ilustración 3. Variación de balanza comercial

Fuente: DIAN - DANE.

Elaboración: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Colombia maneja varios mercados que son potencialmente ricos en términos de exportación gracias a su nivel de competencia en mercados internacionales, sin embargo, Colombia ha experimentado choques drásticos en su balanza en la última década. La contante era por lo menos un nivel positivo que demostraba el auge en mercados internacionales por supuesto con una moneda valorizada o al menos competente. Sin embargo, las depresiones causadas en los diferentes mercados, principalmente por la depreciación del peso como causa del incremento del dólar, conllevo al país a contraerse en términos comerciales debido a los altos costos de producción que fueron llevando poco a poco al declive de la balanza comercial al punto de caer por debajo de los 15 millones de dólares de déficit comercial en el año 2015.

- **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).³**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica

³ DANE. Indicador de seguimiento a la economía (ISE). Abril 2020. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_jul2020.pdf

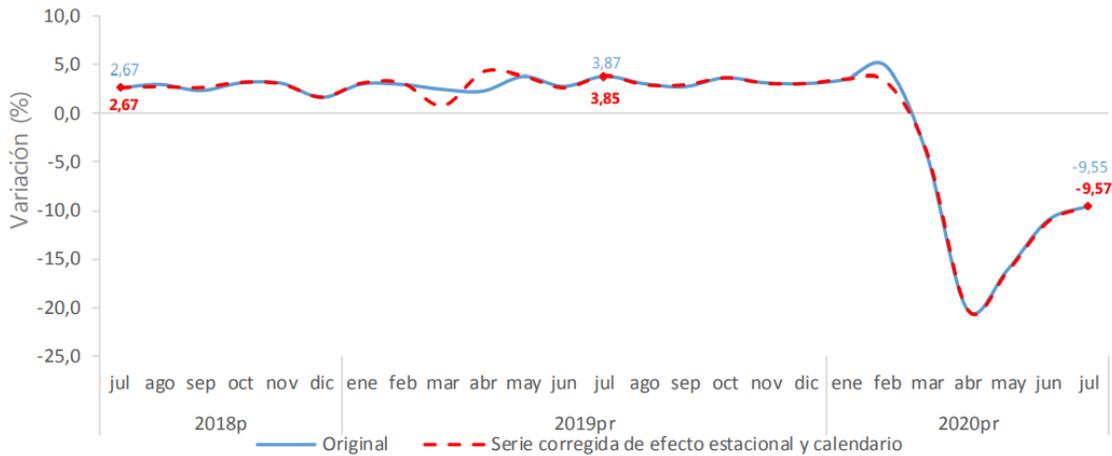


Ilustración 4. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de seguimiento a la Economía. Serie original y serie corregida de efecto estacional y calendario. 2018^p – 2020^{pr}
Fuente: DANE.
Elaboración: DANE.

Conscientes de la circunstancia actual generada por la pandemia del COVID-19, el DANE adelanta una estrategia para el tratamiento de las series temporales con el objetivo de identificar el impacto de la cuarentena en el proceso del ajuste estacional. En este caso, temporalmente no se publicará la serie tendencia ciclo en tanto adelantamos pruebas a partir de las recomendaciones internacionales en la materia.

- Comportamiento anual.

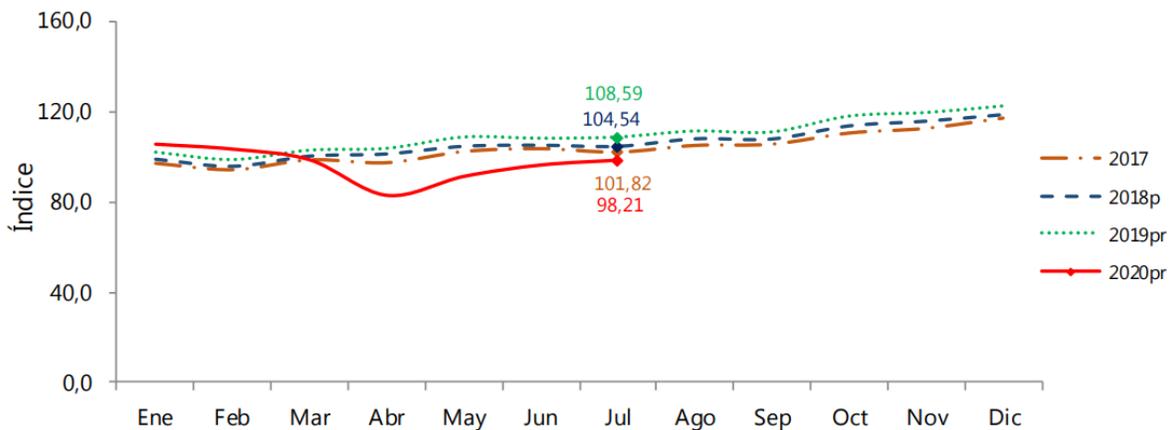


Ilustración 5. Índice del indicador de seguimiento a la economía. Serie original 2017 – 2020^{pr} (julio).
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
Elaboración: DANE

Para el mes de julio de 2020 el ISE en su serie original, se ubicó en 98,21, lo que representó un decrecimiento de 9,55% respecto al mes de julio de 2019 (108,59).

Para el mes de julio de 2020 el ISE en su serie corregida de efecto estacional y calendario, se ubicó en 99,58, lo que representó un decrecimiento de 9,57% respecto al mes de julio de 2019 (110,11).

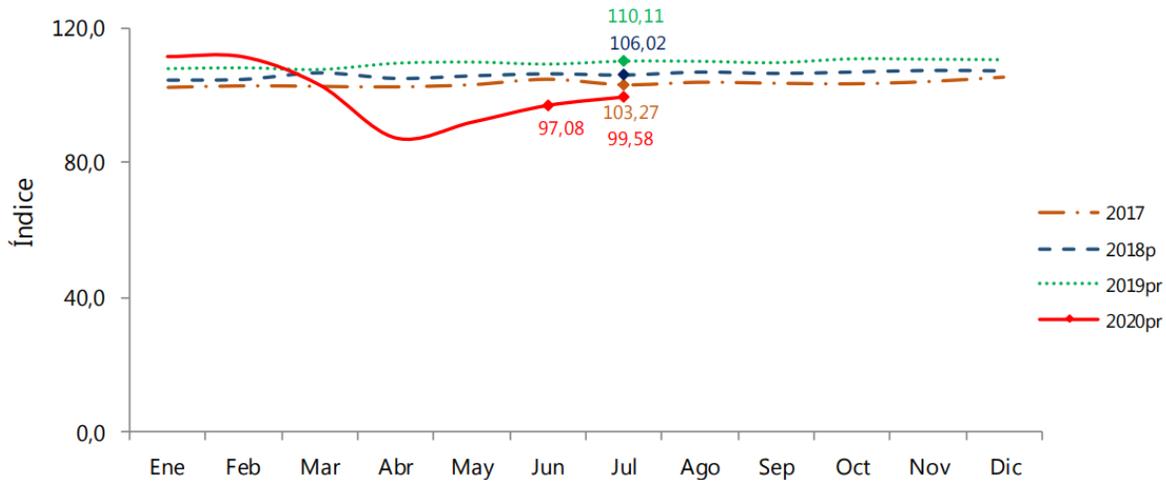


Ilustración 6. Índice del indicador de seguimiento a la economía.
Serie corregida de efecto estacional y calendario 2017 – 2020^{pr} (julio).
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
Elaboración: DANE.

- Comportamiento año corrido:

Para el periodo enero-julio de 2020, el ISE en su serie original, registró un decrecimiento de 7,74% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2019, de enero a julio registró un crecimiento de 3,08%.

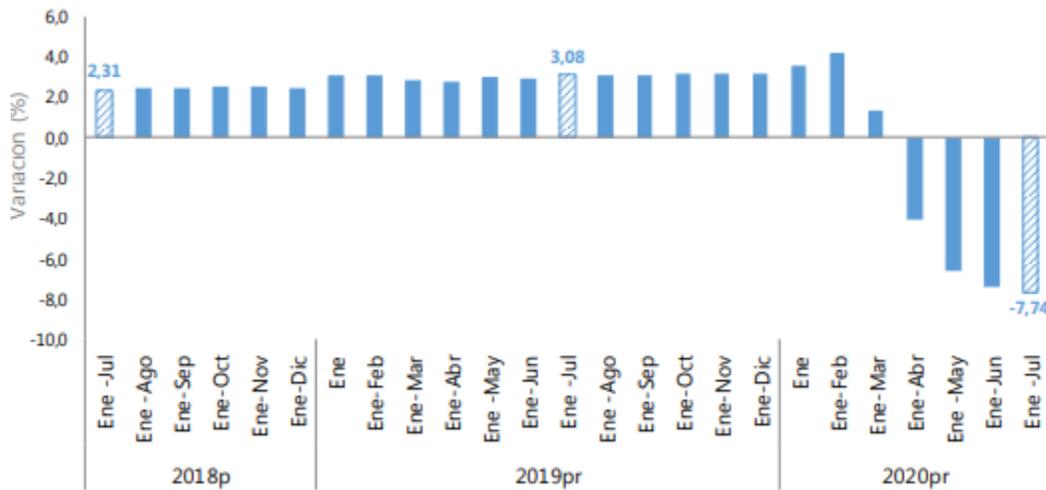


Ilustración 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice de seguimiento a la economía.
Serie original Enero – julio 2018_p – 2020_{pr}.
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
Elaboración: DANE.

• **Inflación.**

Según el DANE, la variación anual del IPC para el año 2019 fue 3,80%. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que la inflación reportada para el mes de agosto de 2020 fue de -0,01%, con una reducción de 10 puntos básicos por debajo de



la media de las expectativas que se tenían en el año. Según el Dane, la inflación se pone un punto básico abajo por encima de los 9 puntos positivos registrados en 2019.

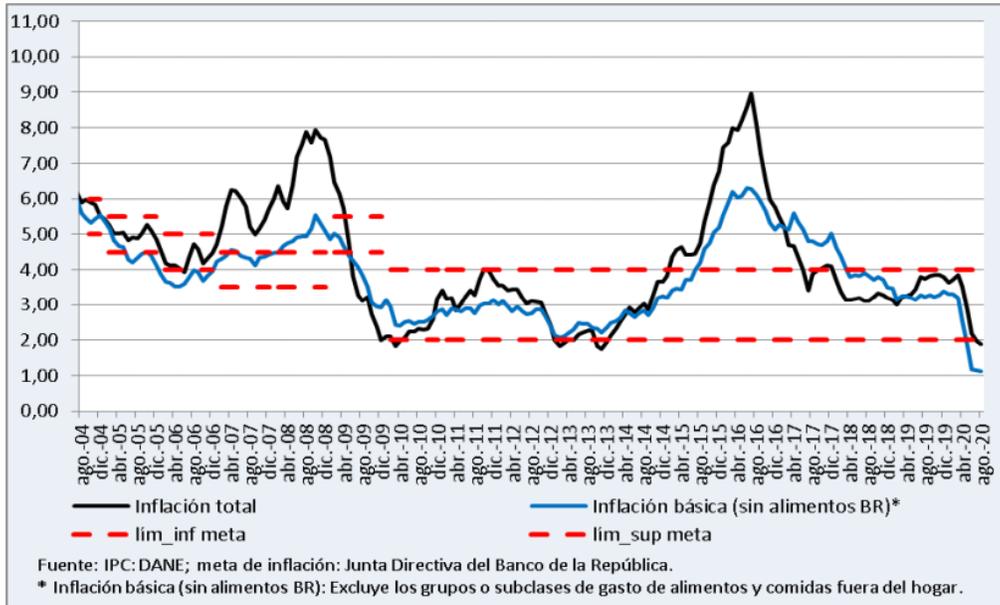


Ilustración 8. Inflación y meta de inflación
Fuente: DANE, IPC.
Elaboración: Banco de la República de Colombia.

La inflación pasa de 3,75% en agosto de 2019 a 1,88% en agosto de 2020. Además, esta, según reporta el Dane, tiene una reducción con respecto a julio de 2020, cuando la inflación fue de 1,97%

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC).** ⁴

El Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia.

Para entender más y mejor el mecanismo de funcionamiento del indicativo lo primero que se debe comprender es que cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae. Y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa.

Un error muy común que suele cometerse es confundir la utilidad que tiene el índice. Por ejemplo, si lo que deseamos es comparar los precios de Bogotá con los de Barranquilla no debemos tenerlo en cuenta, sino que lo que se debe tener en referencia es el Índice del Costo de Vida. El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos

⁴ DANE. Índice de Precios al Consumidor (IPC). Agosto 2020. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago20.pdf

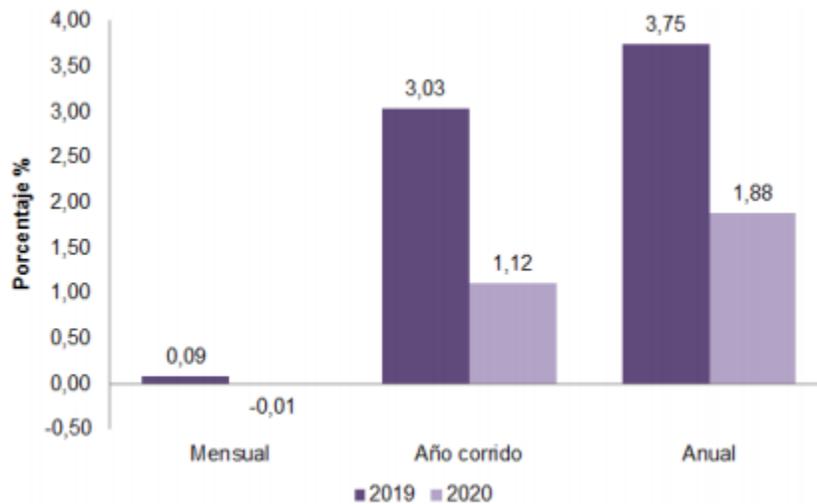


Ilustración 9. Variaciones IPC. Total nacional.
Agosto 2019 – 2020.
Fuente: DANE, IPC.
Elaboración: DANE.

En el mes de agosto de 2020, el IPC registró una variación de -0,01% en comparación con julio de 2020. Ocho de las doce divisiones de gasto se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,01%): Información y comunicación (3,60%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,32%), Transporte (0,27%), Restaurantes y hoteles (0,18%), Recreación y cultura (0,17%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,07%). Por debajo del promedio total se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%), Prendas de vestir y calzado (-1,00%) y por último, Educación (-3,48%).

- **Principales indicadores del mercado laboral.⁵**

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros. Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD). Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, y San Andrés.

⁵ DANE. Principales indicadores del mercado laboral. Julio de 2020. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_20.pdf

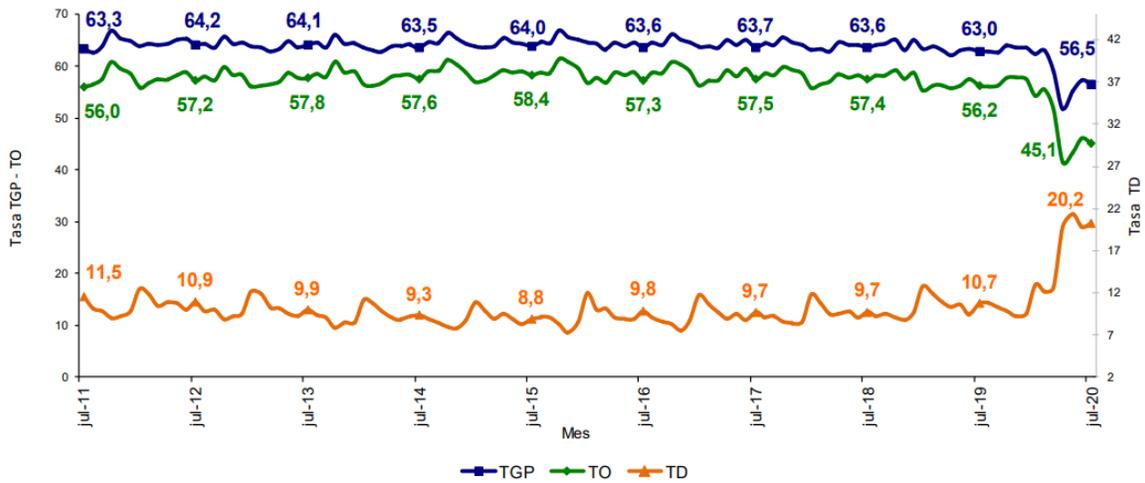


Ilustración 10. Tasa global de participación, ocupación y desempleo.
Total nacional.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Elaboración: DANE.

Para el mes de julio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 20,2%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 56,5%, lo que representó una reducción de 6,5 puntos porcentuales frente a julio del 2019 (63,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 45,1%, presentando una disminución de 11,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,2%)

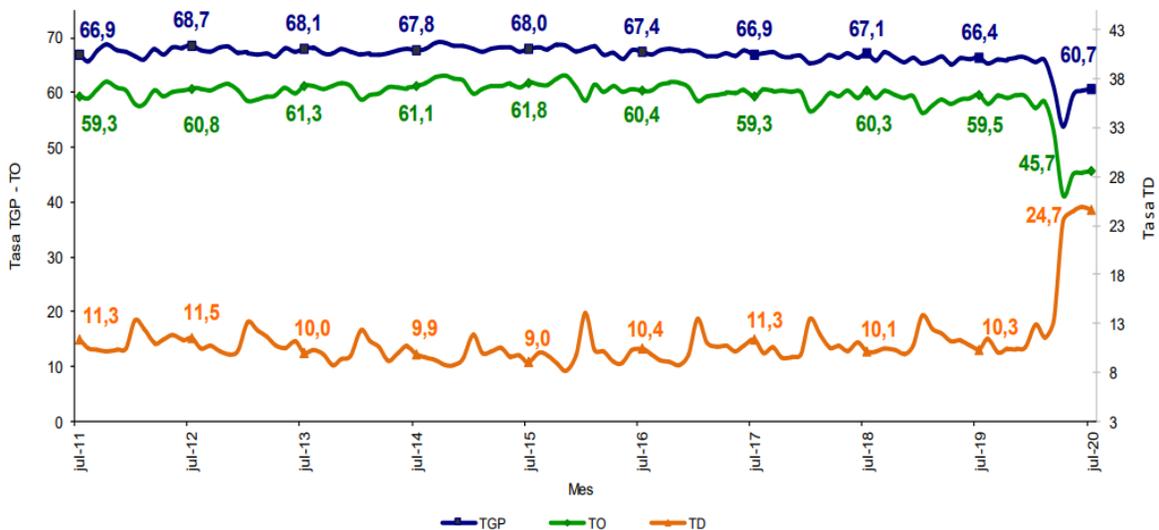


Ilustración 11. Tasa global de participación, ocupación y desempleo.
Total 13 ciudad y áreas metropolitanas.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Elaboración: DANE.



En julio de 2020 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 24,7%, lo que representó un aumento de 14,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,7%, lo que significó una reducción de 5,7 puntos porcentuales frente a julio del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 45,7%, lo que representó una disminución de 13,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).

• **Principales indicadores económicos**

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	jun-20	-15,45	0,98	3,56
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	jul-20	-8,50	-9,81	3,73
Tasa de desempleo	Mensual	%	jul-20	20,22	19,81	10,72
Inflación al consumidor (IPC) 3/	Mensual	Var. % anual	ago-20	1,88	1,97	3,75
TRM (viernes) 4/	Diaria	Pesos	sep-18-20	\$ 3.714,65	\$ 3.700,28	\$ 3.377,72
Tasas de interés						
Tasa de intervención			sep-01-20*	2,00	2,25**	4,25
DTF 5/	Semanal		sep-18-20	2,39	2,50	4,40
Agregados monetarios***						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	sep-04-20	16,24	20,07	9,49
M3 6/	Semanal	Var. % anual	sep-04-20	14,83	14,74	8,24
Cartera ***						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	sep-04-20	6,26	6,40	7,69
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	sep-04-20	6,79	6,86	8,53
En moneda extranjera 7/	Semanal	Var. % anual	sep-04-20	-5,55	-3,70	-8,12
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US\$ millones % PIB	jun-20	-1.693,19 -3,03	-2.546,72 -3,50	-2.841,85 -3,61
Deuda externa	Mensual	US\$ millones % PIB	jun-20	146.641,79 49,71	145.216,61 49,23	134.955,80 41,72
Saldo de reservas internacionales netas 8\ (p)	Mensual	US\$ millones	ago-20	57.184,93	56.971,93	52.993,64
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 9/	Trimestral	% PIB	mar-20	1,00	-3,10	0,40
GNC	Trimestral	% PIB	mar-20	-0,20	-1,30	-0,60

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.

** Tasa definida el 31 de julio de 2020

1/ Desde el primer trimestre de 2018 el DANE estableció cambios en la Metodología, un nuevo año base (Base 2015) de las Cuentas Nacionales, la información corresponde al PIB (precios constantes) son series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.

2/ Corresponde al IPI total. EL DANE rediseñó la metodología de la Muestra Mensual Manufactura. La nueva base del Índice de Producción Industrial es promedio mensual del año 2018=100 Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET

3/ A partir del cálculo de inflación de enero de 2019 el DANE realizó cambios metodológicos en la medición del IPC tales como: cambio de base dic/2018=100, actualización de canasta y de ponderaciones.

4/ El dato de un año atrás corresponde al 20 de septiembre de 2019. El dato anterior corresponde al 11 de septiembre de 2020

5/ Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es del Lunes siguiente a Domingo.

6/ Bonos = A partir de la semana del 9 de diciembre de 2016 se incluyen en toda la serie los bonos denominados en pesos emitidos en el exterior por Findeter en 2014. A partir de las estadísticas con corte a agosto 28 /2020 se excluyeron de los agregados monetarios los CDT y los bonos en poder del Banco de la República, y se reprocesaron las series desde marzo 27/2020 hasta la fecha

7/ Se excluyen las variaciones originadas por tipo de cambio Ver boletín en formato Excel

8/ A partir del 4 de junio de 2019 los recursos en dólares del Gobierno en el Banco de la República se registran en cuentas diferentes a las de las reservas internacionales, y a partir del 17 de diciembre de 2019, la totalidad de los recursos en moneda extranjera del Gobierno en el Banco de la República



se contabilizan por fuera del balance del Banco, por tanto no hacen parte de las reservas internacionales. El Banco de la República aumentó las reservas internacionales mediante la compra directa de USD 2.000 millones al Gobierno Nacional el 4 de mayo de 2020. (p) provisional
9/ SPC: Sector público consolidado. Comprende SPNF, balance cuasifiscal del Banco de la República, balance de Fogafin y costos de reestructuración del sistema financiero.

*** Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito. Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015.

8.2.2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE ESTUDIO - SUBSECTOR DE ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS Y SECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO.

Las consultorías para el Instituto de Desarrollo Urbano, están ligadas íntimamente al comportamiento del sector construcción toda vez que las consultorías hacen parte de todas las etapas de los proyectos de construcción, ya sea para llevar a cabo estudios y diseños o para llevar cabo interventorías. Las consultorías motivadas por el sector público relacionadas con investigaciones y desarrollos científicos aplicados, dependen de las políticas de las entidades, principalmente de orden nacional.

- **Producto Interno Bruto (PIB).⁶**

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 11,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 11,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 13,4%

⁶ DANE. Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2020 preliminar. Recuperado de:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_produccion_y_gasto.pdf



Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - II / 2019 ^{Pr} - II	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-8,5	-3,1	-8,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-11,6	-4,5	-13,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-10,2	-3,9	-11,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Ilustración 13. Actividades profesionales, científicas y técnicas.
Tasas de crecimiento en volumen.

Fuente: DANE.

Elaboración: DANE.

- Subsector de actividades de arquitectura e ingeniería y ensayos y análisis técnico y sector de investigación científica y desarrollo.

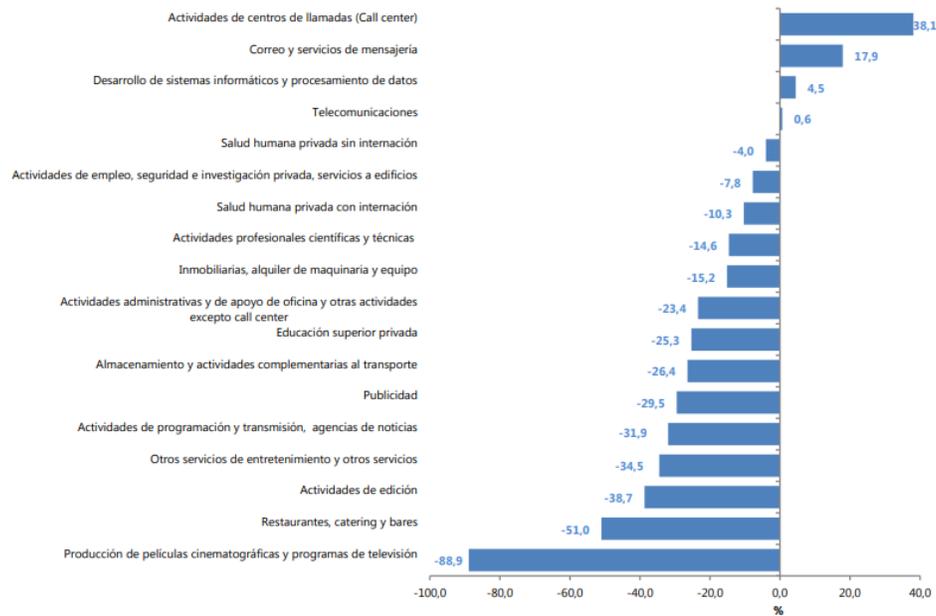


Ilustración 14. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total Nacional.

Fuente: DANE.

Elaboración: DANE.

En julio de 2020, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 14,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 11,3% y los salarios registraron un crecimiento de 7,7%, en comparación con julio de 2019.



La variación de -14,6% en los ingresos totales se explica por una disminución de -14,6% en los ingresos por servicios y de -0,1% en la venta de mercancías. Por su parte los otros ingresos operacionales, en comparación con julio de 2019, registraron un incremento de 0,1⁷.

- **Encuesta de percepción sectorial 2018.**⁸

Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

En ese orden de ideas, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones, mientras que el resto de los sectores tienen una repercusión mucho menor

De acuerdo con la encuesta de percepción sectorial 2018 realizada por la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, y según de la caracterización de las empresas afiliadas, dio como resultado lo siguiente:

- Caracterización de las empresas: el 26% de las empresas participantes de la encuesta pertenecen al subsector de la consultoría, de las cuales el 87% son micro, pequeñas o medianas empresas, mientras que solo el 13% son grandes empresas.

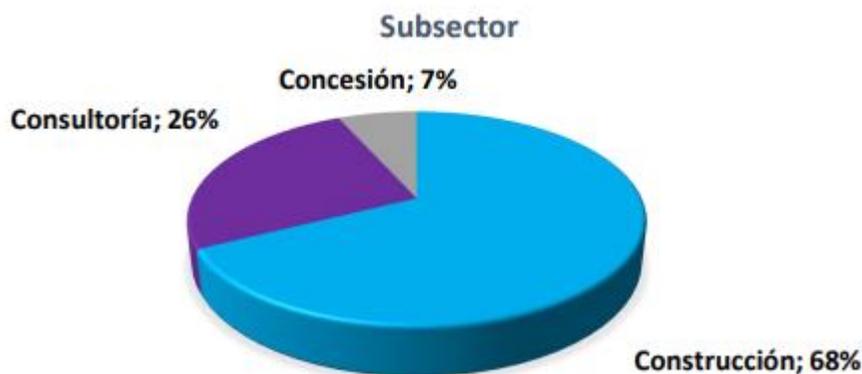


Ilustración 15. Caracterización de las empresas por subsector.

Fuente: CCI.

Elaboración: CCI.

⁷ DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Julio de 2020. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_20.pdf

⁸ Cámara de Comercio de infraestructura. Encuesta de percepción Sectorial 2018. Recuperado de: <https://site.infraestructura.co/sites/default/files/camara-resource/documentos/estudios/Encuesta%20de%20Percepci%C3%B3n%20Sectorial%202018.pdf>



- Actividades que desarrollan las empresas por subsector: Dentro de la consultoría, las actividades con mayor desarrollo con las de infraestructura de transporte y edificaciones. Vale destacar que los sectores energía, ambiental e hidrocarburos también son particularmente importantes.

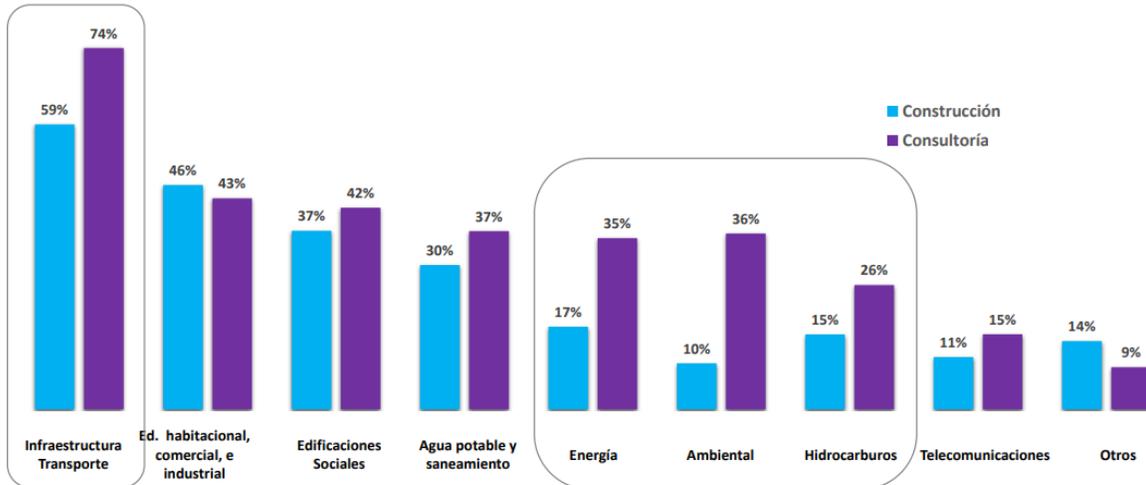


Ilustración 16. Actividades que desarrollan las empresas por subsector.

Fuente: CCI.

Elaboración: CCI.

- Origen de ingresos operacionales: Los resultados permiten observar que, en los últimos tres años, las empresas percibieron una mayor proporción de sus ingresos operaciones por cuenta de contratos ejecutados con el sector privado. Esta tendencia se mantiene entre los diferentes subsectores y tamaños de empresa.

Al menos el 46% de las empresas realizaron contratos únicamente con empresas privadas



Ilustración 17. Origen de ingresos operacionales.

Fuente: CCI.

Elaboración: CCI.



- Factores que afectan la ejecución de obras civiles: Dentro del subsector de la construcción, los principales factores que afectan el desarrollo de estas actividades son la falencia en los estudios y diseños (38%), las licencias y permisos ambientales (36%) y las dificultades de financiamiento y demora en pagos (29%).
- Subcontratación de las empresas. En los últimos 3 años el 44% de las empresas consultoras han estado vinculadas como subcontratistas y la mayoría (58%) considera que es por el poder de mercado de las empresas contratantes, haciendo de esta una modalidad frecuente en el país.
- Procesos de contratación con únicos oferentes: acorde con las empresas encuestadas la existencia de procesos de contratación con únicos oferentes se explica en gran medida porque los contratistas dirigen los pliegos para beneficiar a sus amigos político (60%), o porque se exige una experiencia específica que casi nadie cumple (55%).

El análisis del contexto general muestra que el sector tiene una importante participación dentro de la actividad económica del país. La construcción de infraestructura más que un fin se constituye en un medio a través del cual las demás actividades económicas crecen y se desarrollan. En este sentido Fedesarrollo afirma que por cada peso de valor agregado en obras civiles, se impulsa 1,4 pesos de producción de la economía por la utilización de la infraestructura como insumo.⁹

La construcción de obras de infraestructura seguirá impulsando el crecimiento económico. Como ya se mencionó, la puesta en marcha de las obras de las concesiones de vías 4G, la APP Aló Sur, así como la adjudicación de la primera línea de Metro por parte del Bogotá D.C. y de la primera línea del tren de cercanías “Regiotram” por parte de la Gobernación de Cundinamarca, entre otras; mantendría el importante dinamismo en la economía colombiana de la construcción de obras civiles. Adicionalmente, se espera que los gobiernos locales, gracias a las regalías disponibles de vigencias pasadas, sigan realizando pagos para carreteras y otras obras de ingeniería, los cuales también aportarían al crecimiento de las obras civiles. En el caso de las edificaciones, se estima una expansión moderada, respaldada por los programas del Gobierno mencionados.¹⁰

Frente a la generación de empleo, el sector de la construcción hace un gran aporte al país en esta materia, no solo en lo referente a la creación de nuevos puestos de trabajo sino por el aporte a la cadena de valor, ya que dinamiza la contratación de mano de obra en varios frentes, como lo señala Sandra Forero, presidente de la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL). Si se revisa la última tasa de desempleo que para enero de 2020 se registró en 13,0%, la construcción aportó 7,1% del volumen de ocupación en el país, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

⁹ PMI. Análisis del Sector de Infraestructura en Colombia. Pág 5. Recuperado de: <http://www.pmicolombia.org/wp-content/uploads/2015/06/PMIBogota-Analisis-sobre-el-sector-de-infraestructura-en-Colombia.pdf>

¹⁰ DANE, 2018. Indicador de Inversión en Obras Civiles. IV Trimestre de 2017.

Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol_obr_civi_IVtrim17.pdf



9. ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

El análisis de los estados financieros para el sector de consultoría se realizó a partir del análisis de datos de la vigencia 2019 aportados por el Portal de Información Empresarial - PIE, adscrito a la Superintendencia de Sociedades. El universo de empresas del estudio lo constituyen la totalidad de empresas catalogadas bajo los códigos M7110 de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU 4AC.

Se identificó un total de 445 empresas que le reportan a la Superintendencia de Sociedades, clasificadas en el CIIU Rev. 4 AC, en la Sección M Sector de las actividades profesionales, científicas y técnicas, en el Grupo 711 y Clase 7110, bajo la denominación de: *Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica*, que es el subsector más afín al accionar de las firmas con objeto de interventoría de proyectos y obras de infraestructura.

Por su parte, de las 445 sociedades activas en total, el 61.8% de sociedades (275) tienen domicilio en Bogotá, siendo este el departamento con mayor concentración. Luego le sigue Antioquia con 51, es decir el 11.5%, seguido por Atlántico con 28 (6.3%), mientras que en Santander y Valle del Cauca cuentan cada una con el 4.9% y 4.5% (22 y 20 sociedades respectivamente). Hay 11 (2.5%) en Bolívar, 9 (2%) en Cundinamarca, 8 (1.8%) sociedades en Risaralda y el 4.7% remanente (21 sociedades) se encuentran ubicadas en otros departamentos del país.

Tabla 1. Clasificación por departamento de sociedades activas en sector M7110 (Ago-2020)
Fuente: Superintendencia de Sociedades. Base completa de estados financieros 2020.
Elaboración: Propia.

Departamento	Empresas activas	% Part.
Antioquia	51	11.46%
Atlántico	28	6.29%
Bogotá	275	61.80%
Bolívar	11	2.47%
Boyacá	1	0.22%
Caldas	2	0.45%
Caquetá	1	0.22%
Cesar	2	0.45%
Chocó	1	0.22%
Córdoba	1	0.22%
Cundinamarca	9	2.02%
Huila	1	0.22%
Guajira	1	0.22%
Magdalena	2	0.45%
Meta	2	0.45%
Nariño	1	0.22%



N. de Santander	1	0.22%
Quindio	2	0.45%
Risaralda	8	1.80%
Santander	22	4.94%
Sucre	3	0.67%
Valle del Cauca	20	4.49%
Total Empresas Activas	445	100%

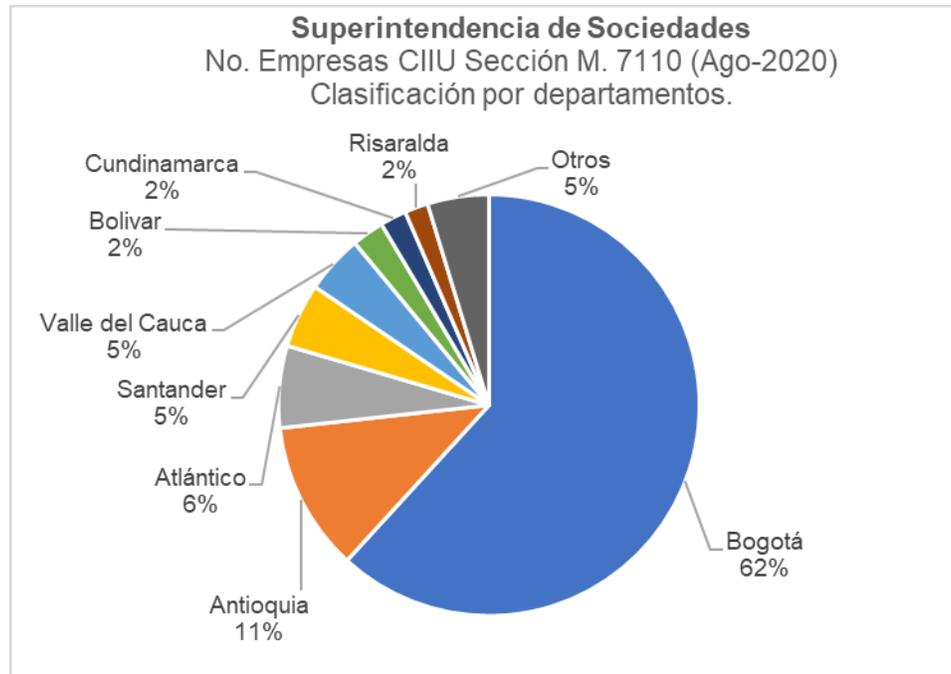


Ilustración 18. Clasificación por departamentos - Empresas CIIU Grupo M 7110 (Ago-2020)
Fuente: Superintendencia de Sociedades. Base completa de estados financieros 2020.
Elaboración: Propia.

El universo de empresas del estudio lo constituyen la totalidad de empresas catalogadas bajo los códigos **M7110** de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU 4AC, el cual corresponde a **Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** dentro del cual se encuentra el objeto de este proceso.

Así, de la información reportada y publicada, realizando un análisis de datos con el método de intervalos de confianza y distribución normal de los datos, se seleccionan los siguientes indicadores para el proceso.



	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Promedio	1.95	50.93%	3.83	12.10%	25.44%
Desviación Estándar	0.93	0.26	2.70	0.09	0.19
Tamaño de muestra	336.00	431.00	155.00	292.00	285.00
Nivel de confianza	95%	95%	95%	95%	95%
Valor t	1.97	1.97	1.98	1.97	1.97
Límite inferior	1.85	48.48%	3.40	11.03%	23.26%
Límite superior	2.05	53.38%	4.26	13.16%	27.62%
INDICADORES DEFINITIVOS	1.80	60%	3.00	10%	20%
Cumplen	51%	66%	54%	52%	54%

Nota: El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la RCI, siempre y cuando la Utilidad Operacional ≥ 0

El análisis de los resultados obtenidos de esta primera aproximación infiere que en general, las empresas del sector gozan de una sana y adecuada situación financiera.

9.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La entidad en los últimos 8 años registra en el portal web los siguientes proyectos ejecutados y materializados en contratos de consultoría, los cuales han sido financiados con recursos de inversión aprobados por el Ministerio de Hacienda y celebrados con el aval del Consejo Superior de la Judicatura. Aquí una muestra de algunos de ellos.

TIPO DE PROCESO	No. DE PROCESO	OBJETO
Concurso Abierto	CM 06 DE 2010	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las obras necesarias y suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, hidroneumáticos y red contra incendios rehabilitación del edificio Pedro Elías Serrano Abadía en la ciudad de Cali (Valle).
Concurso Abierto	CM 07 DE 2010	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de la Sede Anexa del Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, de Bogotá
Concurso Abierto	CM 16 DE 2010	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera en la ejecución de las obras necesarias y dotación de mobiliario para la implementación del sistema oral en las especialidades penal, laboral, civil, familia y responsabilidad penal para infancia y adolescencia a nivel nacional
Concurso Abierto	CM 17 DE 2010	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución de la rehabilitación estructural del edificio plaza 85 de la ciudad de Bogotá O.E.
Concurso Abierto	CM 19 DE 2010	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el suministro e instalación de mobiliario y obras civiles de adecuación de la Sede Despachos Judiciales de Ciudad Bolívar- Bogotá O. E.
Concurso Abierto	CM 01 DE 2011	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las obras necesarias para la rehabilitación del edificio Pedro Elías Serrano Abadía en la ciudad de Cali (Valle de Cauca)
Concurso Abierto	CM 07 DE 2011	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las obras de adecuación y dotación de despachos y salas de audiencias para los juzgados y tribunales contenciosos administrativos, a nivel nacional así como del



				Consejo de Estado
Concurso Abierto	de Méritos		CM 08 DE 2011	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para ejecutar las obras necesarias y dotación de mobiliario para la implementación del sistema oral en la especialidad laboral a nivel nacional
Concurso Abierto	de Méritos		CM 09 DE 2011	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la Rehabilitación estructural del Edificio Plaza 85
Concurso Abierto	de Méritos		CM 14 DE 2011	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la ejecución del Reforzamiento Estructural y las Obras Civiles para la Ampliación, Remodelación y Adecuación del Edificio ubicado en el Centro Administrativo Nacional (CAN) de la Ciudad de Bogotá
Concurso Abierto	de Méritos		CM 20 DE 2011	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para ejecutar la construcción (adecuación) y mejoramiento de la sede anexa al Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" de Bogotá O. E. Fase 2
Concurso Abierto	de Méritos		CM 01 DE 2012	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la cuarta fase de la rehabilitación del edificio PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA de la ciudad de Cali, Valle del Cauca
Concurso Abierto	de Méritos		CM 02 DE 2012	Realizar la interventoría, técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución de la continuación de la construcción Palacio de Justicia de Yopal - Casanare, acabados segundo piso Bloques A-B-C, y semisótano
Concurso Abierto	de Méritos		CM 07 DE 2012	Realizar la interventoría técnica administrativa financiera y contable para la continuación de la construcción, adecuación y dotación de salas de audiencias, despachos y áreas complementarias para la implementación del sistema oral de los juzgados civiles y de familia a nivel nacional
Concurso Abierto	de Méritos		CM 18 DE 2013	Realizar los diseños arquitectónicos, estudios técnicos complementarios, presupuesto de obra y obtención de la licencia de construcción para la sede despachos judiciales de Soacha - Cundinamarca

Concurso Abierto	de Méritos		CM 26 DE 2013	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable, de las obras necesarias de construcción adecuación dotación de los despachos judiciales, salas de audiencias y áreas y complementarias para la implementación del sistema oral de las jurisdicciones Civil y Familia - Grupo No. Región Caribe del país Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, de la ejecución de obra faltante y reparaciones locativas de la sede de los despachos judiciales de Turbo - Antioquia Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para continuar con la construcción sede despachos Judiciales de Facatativá - Cundinamarca Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica, contable, para la construcción sede de los despachos judiciales Ramiriquí - Boyacá Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica, contable para adquirir, instalar y poner en funcionamiento el sistema de seguridad y central del edificio Pedro Ellas Serrano 'Badía- Palacio de Justicia de la ciudad de Cali Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para adquirir, instalar y poner en funcionamiento los equipos especiales (Planta eléctrica,
Contratación Cuantía	Mínima		IP 57 DE 2013	
Concurso Abierto	de Méritos		CM 02 DE 2014	
Concurso Abierto	de Méritos		CM 03 DE 2014	
Contratación Cuantía	Mínima		IP 30 DE 2014	
Concurso Abierto	de Méritos		CM 02 DE 2015	



				sistema de aire acondicionado ascensores) , para la Sede de los Despachos Judiciales de E Bogotá D. C.- CAN
Concurso Abierto	de Méritos	CM 04 DE 2015		Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para la construcción y dotación de mobiliario de la sede despachos judiciales de Calarcá – Quindío
Concurso Abierto	de Méritos	CM 14 DE 2015		Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa , jurídica contable, para la construcción, adecuación y dotación de sedes, alas de audiencias y espacios complementarios, para la implementación del sistema oral de los juzgados civiles y de familia nivel nacional - grupo 3 regiones occidente y caribe
Concurso Abierto	de Méritos	CM 06 DE 2016		Consultoría para la elaboración de los diseños y estudios técnicos para la adecuación del edificio calle 64 de la ciudad de Bogotá.
Concurso Abierto	de Méritos	CM 03 DE 2016		Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa , jurídica contable, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado para la Sede judicial Poblado de la ciudad de Medellín
Contratación Cuantía	Mínima	IP 35 DE 2016		Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para la elaboración de los diseños y estudios técnicos ara la adecuación del edificio calle 64 de la ciudad de Bogotá D.C
Concurso Abierto	de Méritos	CM 10 DE 2017		
Concurso Abierto	de Méritos	CM 09 DE 2017		Elaborar de los estudios técnicos, diseños, presupuestos y trámite y licencia para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Puerto Carreña - Vichada
Concurso Abierto	de Méritos	CM 14 DE 2017		Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa , jurídica contable, para las adecuaciones y dotaciones de mobiliario para los pisos 4, 5, 6 y 7 del Edificio la Bolsa de la Ciudad de Bogotá
				Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para elaboración de estudios técnicos, diseño, construcción y dotación de sedes judiciales para Juzgados promiscuos Municipales a Nivel Nacional - Grupo 3 (Valle del Cauca)
Contratación Cuantía	Mínima	IP 40 DE 2017		Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica contable de la consultoría para contratar los estudios técnicos y diseños, presupuestos y trámite de licencia para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Puerto Carreño – Vichada
Concurso Abierto	de Méritos	CM 04 DE 2018		Revisión, actualización , complementación y ajustes del diseño estructural del edificio plaza 85 y generación de la propuesta de s lución de la plataforma de acceso al edificio y del parqueadero, incluyendo el trámite de la licencia de construcción y demás permisos requeridos
Concurso Abierto	de Méritos	CM 02 DE 2018		Estudios y diseños para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Sogamoso – Boyacá

REFERENCIAS Y FUENTES

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico: Indicadores económicos alrededor de la construcción - 111 trimestre de 2018.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico: Indicador de inversión en obras civiles -111 trimestre de 2018.
- Portal de Información Empresaria de la Superintendencia de Sociedades -PIE



- Portal Instituto de Desarrollo Urbano- IDU
- Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF.
- Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL).

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

La tabla con la Matriz de Riesgos se publica como documento anexo en el formato respectivo y hace parte integral del presente proceso de contratación; por tal razón deben ser tenidos en cuenta para la presentación de la propuesta.

10.1. RIESGOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

En una enunciación general, pueden determinarse como riesgos previsibles, su tipificación y asignación:

- Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.
- Modificación de especificaciones técnicas: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.
- Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.
- Equipo utilizado: Son los efectos derivados de la falta de capacidad, eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del servicio, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual. Este riesgo es asumido por el Contratista.
- Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.
- Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.
- Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad. Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.



- **Accidentes de trabajo:** Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

10.2. ETAPA CONTRACTUAL

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Durante la Ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista este no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas a través de una póliza de cumplimiento y del pacto de una cláusula Penal Pecuniaria.
- **BIENES CON CARACTERISTICAS TECNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS.** No establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la entidad asuma la suspensión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
- **FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO.** Sobre costos en que pueden incurrir las partes cuando la adquisición de los bienes o condiciones de cambio del mercado.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	Contratista	Entidad	
Cumplimiento del contrato.	X		Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 15% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.
Calidad del servicio.	X		Adecuada supervisión
Fluctuación tasas de cambio.	X	X	Renegociación póliza de cumplimiento

10.3. ETAPA POST CONTRACTUAL

- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.** Que los elementos entregados cumplan las características técnicas solicitadas.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	Contratista	Entidad	



Entrega oportuna de los bienes.	X		Póliza de cumplimiento
Calidad de los bienes.	X		Solicitar póliza equivalente al 15% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 1 año más.

11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

12. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

13. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS SERVICIO: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y un (1) año más.

BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Corresponderá al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato.



14. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre del presente año, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal, aprobación de la garantía y desembolso del anticipo. Para efecto de lo anterior el proponente adjudicatario deberá suscribir acta de inicio en la misma fecha señalada en el cronograma para la aprobación de la póliza, sin dilaciones en la constitución de esta última que impidan el inicio de la ejecución del contrato el día señalado en el cronograma fijado en el SECOP II.

15.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación se ejecutará en las sedes judiciales Edificación Antigua lotería del Atlántico (Tribunal superior, magistrados), Edificación Centro cívico (Juzgados seccional Barranquilla), Edificación Lara Bonilla (Juzgados, salas de audiencia seccional Barranquilla), Edificación Telecom (Juzgados Administrativos, penales y laborales; SPOA, salas de audiencias Barranquilla) y Edificaciones Palacios de Justicia de los Municipios de Soledad y Sabanalarga (Juzgados).

El presente estudio de conveniencia se expide a los 22 días del mes de septiembre de 2020.

ALFREDO HADECHNI MUNIVE
Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

KELLY JOHANA DE ARMAS CALDERÓN
Profesional Universitario Grado 11.